

PROYECTO EDUCATIVO



CEIP NUESTRA SEÑORA DEL ROCÍO
COD.21000191
ALMONTE

El Proyecto Educativo de Centro en Educación Infantil y Primaria.

INTRODUCCIÓN

El Decreto 328-72010, de 13 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento orgánico de las Escuelas Infantiles de 2º Ciclo, de los Colegios de Educación Primaria, los Colegios de Educación Infantil y Primaria y los Centros Públicos Específicos de Educación Especial, en su artículo 21 recoge:

1. El proyecto educativo constituye las señas de identidad del centro docente y expresa la educación que desea y va a desarrollar en unas condiciones concretas, por lo que deberá contemplar los valores, los objetivos y las prioridades de actuación, no limitándose sólo a los aspectos curriculares, sino también a aquellos otros que, desde un punto de vista cultural, hacen del Centro un elemento dinamizador de la zona donde está ubicado.
2. El Proyecto educativo definirá los objetivos particulares que el Centro se propone alcanzar, partiendo de su realidad y tomando como referencia la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación en Andalucía, acerca de los principios que orientan cada una de las etapas educativas que se imparten en el mismo y las correspondientes prescripciones acerca del currículo.
3. El proyecto abordará, al menos, los siguientes aspectos:
 1. [Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar.](#)
 2. [Líneas generales de actuación pedagógica.](#)
 3. [Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, así como el tratamiento transversal en las áreas de la educación en valores y otras enseñanzas, integrando la igualdad de género como un objetivo primordial.](#)
 4. [Los criterios pedagógicos para la determinación del horario de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente, de conformidad con el número total de horas que, a tales efectos, se establezca por Orden de la Consejería competente en materia de educación.](#)
 5. [Los procedimientos y criterios de evaluación y promoción del alumnado.](#)
 6. [La Forma de atención a la diversidad del alumnado.](#)
 7. [La organización de las actividades de refuerzo y recuperación.](#)
 8. [El plan de orientación y acción tutorial.](#)
 9. [El procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias, de acuerdo con lo que se establezca por Orden de la Consejería competente en materia](#)

de educación.

10. El plan de convivencia a desarrollar para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar, a que se refiere el artículo 22 del Decreto 328/2010.
11. El plan de formación del profesorado.
12. Los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar.
13. Los procedimientos de evaluación interna.
14. Los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías, de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del Centro y orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado.
15. Los criterios generales para elaborar las programaciones didácticas de cada una de las áreas de la educación primaria y de la educación especial y las propuestas pedagógicas de la educación infantil.
16. Los planes estratégicos que, en su caso se desarrollen en el Centro.
17. Cualquiera otros que le sean atribuidos por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Este centro asume los Fines y Principios establecidos en el artículo 1 y 2 de la LOE:

Artículo 1. Principios.

El sistema educativo español, configurado de acuerdo con los valores de la Constitución y asentado en el respeto a los derechos y libertades reconocidos en ella, se inspira en los siguientes principios:

a) La calidad de la educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias.

b) La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación y actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que deriven de discapacidad.

c) La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.

d) La concepción de la educación como un aprendizaje permanente, que se desarrolla a lo largo de toda la vida.

e) La flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad.

f) La orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.

g) El esfuerzo individual y la motivación del alumnado.

h) El esfuerzo compartido por alumnado, familias, profesores, centros, Administraciones, instituciones y el conjunto de la sociedad.

i) La autonomía para establecer y adecuar las actuaciones organizativas y curriculares en el marco de las competencias y responsabilidades que corresponden al Estado, a las Comunidades Autónomas, a las corporaciones locales y a los centros educativos.

j) La participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes.

k) La educación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, así como la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.

l) El desarrollo de la igualdad de derechos y oportunidades y el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

m) La consideración de la función docente como factor esencial de la calidad de la educación, el reconocimiento social del profesorado y el apoyo a su tarea.

n) El fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa.

ñ) La evaluación del conjunto del sistema educativo, tanto en su programación y organización y en los procesos de enseñanza y aprendizaje como en sus resultados.

o) La cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la definición, aplicación y evaluación de las políticas educativas.

p) La cooperación y colaboración de las Administraciones educativas con las corporaciones locales en la planificación e implementación de la política educativa.

Artículo 2. Fines.

1. El sistema educativo español se orientará a la consecución de los siguientes fines:

a) El pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos.

b) La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad.

c) La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.

d) La educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal.

e) La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.

f) El desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.

g) La formación en el respeto y reconocimiento de la pluralidad lingüística y cultural de España y de la interculturalidad como un elemento enriquecedor de la sociedad.

h) La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte.

i) La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales.

j) La capacitación para la comunicación en la lengua oficial y cooficial, si la hubiere, y en una o más lenguas extranjeras.

k) La preparación para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.

2. Los poderes públicos prestarán una atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen la calidad de la enseñanza y, en especial, la cualificación y formación del profesorado, su trabajo en equipo, la dotación de recursos educativos, la investigación, la experimentación y la renovación educativa, el fomento de la lectura y el uso de bibliotecas, la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión, la función directiva, la orientación educativa y profesional, la inspección educativa y la evaluación.

Así como los Principios generales y objetivos establecidos en los artículos 12 y 13, referidos a la Educación Infantil y los artículos 16 y 17, que hacen referencia a la Educación Primaria.

Educación Infantil

Artículo 12. Principios generales.

1. La educación infantil constituye la etapa educativa con identidad propia que atiende a niñas y niños desde el nacimiento hasta los seis años de edad.

2. La educación infantil tiene carácter voluntario y su finalidad es la de contribuir al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de los niños.

3. Con objeto de respetar la responsabilidad fundamental de las madres y padres o tutores en esta etapa, los centros de educación infantil cooperarán estrechamente con ellos.

Artículo 13. Objetivos.

La educación infantil contribuirá a desarrollar en las niñas y niños las capacidades que les permitan:

a) Conocer su propio cuerpo y el de los otros, sus posibilidades de acción y aprender a respetar las diferencias.

b) Observar y explorar su entorno familiar, natural y social.

c) Adquirir progresivamente autonomía en sus actividades habituales.

d) Desarrollar sus capacidades afectivas.

e) Relacionarse con los demás y adquirir progresivamente pautas elementales de convivencia y relación social, así como ejercitarse en la resolución pacífica de conflictos.

f) Desarrollar habilidades comunicativas en diferentes lenguajes y formas de expresión.

g) Iniciarse en las habilidades lógico-matemáticas, en la lecto-escritura y en el movimiento, el gesto y el ritmo.

Educación primaria

Artículo 16. Principios generales.

1. La educación primaria es una etapa educativa que comprende seis cursos académicos, que se cursarán ordinariamente entre los seis y los doce años de edad.

2. La finalidad de la educación primaria es proporcionar a todos los niños y niñas una educación que permita afianzar su desarrollo personal y su propio bienestar, adquirir las habilidades culturales básicas relativas a la expresión y comprensión oral, a la lectura, a la escritura y al cálculo, así como desarrollar las habilidades sociales, los hábitos de trabajo y estudio, el sentido artístico, la creatividad y la afectividad.

3. La acción educativa en esta etapa procurará la integración de las distintas experiencias y aprendizajes del alumnado y se adaptará a sus ritmos de trabajo.

Artículo 17. Objetivos de la Educación Primaria.

La educación primaria contribuirá a desarrollar en los niños y niñas las capacidades que les permitan:

a) Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.

b) Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y responsabilidad en el estudio, así como actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje.

c) Adquirir habilidades para la prevención y para la resolución pacífica de conflictos, que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito familiar y doméstico, así como en los grupos sociales con los que se relacionan.

d) Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad.

e) Conocer y utilizar de manera apropiada la lengua castellana y, si la hubiere, la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma y desarrollar hábitos de lectura.

f) Adquirir en, al menos, una lengua extranjera la competencia comunicativa básica que les permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas.

g) Desarrollar las competencias matemáticas básicas e iniciarse en la resolución de problemas que requieran la realización de operaciones elementales de cálculo, conocimientos geométricos y estimaciones, así como ser capaces de aplicarlos a las situaciones de su vida cotidiana.

h) Conocer y valorar su entorno natural, social y cultural, así como las posibilidades de acción y cuidado del mismo.

i) Iniciarse en la utilización, para el aprendizaje, de las tecnologías de la información y la comunicación desarrollando un espíritu crítico ante los mensajes que reciben y elaboran.

j) Utilizar diferentes representaciones y expresiones artísticas e iniciarse en la construcción de propuestas visuales.

k) Valorar la higiene y la salud, aceptar el propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias y utilizar la educación física y el deporte como medios para favorecer el desarrollo personal y social.

l) Conocer y valorar los animales más próximos al ser humano y adoptar modos de comportamiento que favorezcan su cuidado.

m) *Desarrollar sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas.*

n) *Fomentar la educación vial y actitudes de respeto que incidan en la prevención de los accidentes de tráfico.*

Asimismo nuestro Centro actuará de acuerdo con los Principios que la Ley de Educación de Andalucía (Ley 17/2007) recoge:

Artículo 4. Principios del sistema educativo andaluz.

1. *El sistema educativo andaluz, guiado por la Constitución y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como por los principios del sistema educativo español establecidos en el artículo 1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, se fundamenta en los siguientes principios:*

a) **Formación integral del alumnado** en sus dimensiones individual y social que posibilite el ejercicio de la ciudadanía, la comprensión del mundo y de la cultura y la participación en el desarrollo de la sociedad del conocimiento.

b) **Equidad del sistema educativo.**

c) **Mejora permanente del sistema educativo**, potenciando su innovación y modernización y la evaluación de todos los elementos que lo integran.

d) **Respeto en el trato al alumnado**, a su idiosincrasia y a la diversidad de sus capacidades e intereses.

e) **Promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres** en los ámbitos y prácticas del sistema educativo.

f) **Convivencia** como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, **y respeto a la diversidad mediante el conocimiento mutuo**, garantizándose que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social.

g) **Reconocimiento del pluralismo y de la diversidad cultural** existente en la sociedad actual, como factor de cohesión que puede contribuir al enriquecimiento personal, intelectual y emocional y a la inclusión social.

h) **Autonomía, participación, responsabilidad y control social e institucional**, como elementos determinantes del funcionamiento y la gestión de los centros docentes.

2. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 21 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía garantizan el derecho que asiste a los padres y madres para que sus hijos e hijas reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones. La enseñanza pública, conforme al carácter aconfesional del Estado, será laica. Los poderes públicos de la Comunidad tendrán en cuenta las creencias religiosas de la confesión católica y de las restantes confesiones existentes en la sociedad andaluza.

1. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR

La detección de necesidades es el punto de arranque para conseguir una mejora del rendimiento escolar y nos exige una evaluación interna por lo que se

PROYECTO EDUCATIVO

proponen las siguientes estrategias que deben contribuir a seleccionar, aquellos objetivos de mejora más acordes con la realidad y necesidades del centro:

- Análisis de los resultados de las evaluaciones
- Identificación de los puntos fuertes y de los aspectos a mejorar.
- Buscar la implicación del profesorado y familias.

Así pues, el Centro ha decidido seleccionar los siguientes objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar:

1. Conseguir el dominio de las habilidades instrumentales básicas de nuestro alumnado.
 - a. Que los alumnos adquieran unos mínimos que les permitan conocer e interpretar su entorno.
 - b. Consideramos y partimos de que el lenguaje es el eje fundamental del proceso de enseñanza-aprendizaje a través de cuatro pilares básicos (leer-escribir, hablar-escuchar).
2. Mejorar la comprensión lectora de libros de texto u otros materiales utilizados por el profesorado para el aprendizaje de todas las áreas del currículo.
3. Mejorar y fomentar en el alumnado, a través de hábito lector, el conocimiento, gusto por la lectura y acercamiento a la composición escrita desde Ed. Infantil hasta el final de Primaria.
4. Mejorar las habilidades metacognitivas y planificar la transferencia de destrezas lingüísticas.
5. Utilizar metodologías, procedimientos y técnicas en común, así como la aplicación de nuevos métodos, realizando evaluaciones periódicas del trabajo del alumnado y del profesorado, entendido como un proceso en equipo.
6. Mejorar la competencia en resolución de problemas en lo que concierne a la identificación de las situaciones problema, la aplicación de conocimientos, el uso de estrategias, la argumentación y la justificación.
7. Mejorar la competencia lingüística de inglés desde la Educación Infantil.
8. Mejorar nuestro proyecto de atención a la diversidad y su aplicación para ampliarla a todos los alumnos (especialmente a los ACNEAE y altas capacidades).

PROYECTO EDUCATIVO

9. Respetar el ritmo de aprendizaje, capacidades cualidades y circunstancias Personales de todo el alumnado, adecuando nuestra acción a tal fin (adaptaciones curriculares, refuerzo educativo).
10. Mejorar nuestra acción docente para adaptarla a los requisitos metodológicos adecuados que favorezcan la consecución de las CCBB.
11. Mejorar la alfabetización digital.
12. Mejorar la educación en valores que capacitan para la vida en sociedad.
13. Desarrollar valores individuales y actitudes positivas hacia el aprendizaje.
14. Mejorar la convivencia y el clima escolar.
15. Fomentar y estimular el acercamiento y relación familia-escuela.

El carácter plurianual del Proyecto nos permite que los objetivos se aborden con diferente temporalidad.

2. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

- La atención a la diversidad con el objetivo de proporcionar a todo el alumnado una educación adecuada a sus características y necesidades.
- Trabajaremos la prevención, evitando en lo posible la aparición de problemas y dificultades por parte del alumnado, anticipándonos a los mismos.
- El profesorado debe implicarse de forma integral, siguiendo una línea común de actuación en cuanto a atención a la diversidad y mantenimiento de un clima de convivencia adecuado.
- Proporcionaremos un clima de confianza, respeto y colaboración con las familias, fomentando la participación en actividades del centro.
- Se considerará básico el desarrollo en los alumnos y alumnas hábitos y estrategias para fomentar el valor del esfuerzo personal.
- La educación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, así como la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- El uso sistemático del Refuerzo Educativo como pieza clave para apoyar el aprendizaje y trabajo colaborativo entre el profesorado.
- Uno de los objetivos del centro es la mejora de la autoevaluación docente, entendida como el grado en que el profesor cree que posee capacidad para influir en el rendimiento de los alumnos.
- El objetivo de la Escuela no debe ser ya la transmisión de informaciones y conocimientos, sino la de provocar el desarrollo de competencias básicas.
- La actividad escolar necesita implicar activamente al alumnado, por lo que para que tenga sentido ha de vincularse a los problemas cotidianos que afectan la vida de los estudiantes y plantearse de modo atractivo, como desafío intelectual.
- Utilización del libro como una herramienta más y no única de trabajo.
- Maximizar el aprovechamiento del tiempo en el aula, controlando entradas, salidas, cambios de clase.
- El aprendizaje relevante de las competencias básicas requiere estimular la metacognición de cada estudiante, su capacidad para comprender y gobernar su propio y singular proceso de aprender y de aprender a aprender. El profesorado debe preparar las bases para que el alumnado aprenda por sí mismo y sea independiente, ayudando a que establezca metas y objetivos personales.

PROYECTO EDUCATIVO

- El aprendizaje cooperativo entre iguales es una estrategia didáctica de primer orden no sólo para favorecer la motivación y evitar el sentimiento de soledad en el aprendizaje, sino también para estimular el contraste, la duda, la argumentación y la deliberación compartida.
- La evaluación debe tener carácter formativo, diagnóstico y cualitativo, como ocasión para conocer la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje y como oportunidad para su reformulación y mejora.
- La actualización y formación docente debe instalarse en la vida del centro como un acompañante necesario y permanente, que de manera colectiva ayude a mejorar la profesionalidad de cuantos tienen atribuciones docentes.
- La metodología debe ser variada y diversa, combinando y alternando distintos tipos de estrategias, actividades, etc.
- Trabajaremos la coordinación interciclos adoptando acuerdos pedagógicos y metodológicos que garanticen la continuidad de los aprendizajes.
- Realizar una autoevaluación coherente y realista que potencie eficazmente la toma de decisiones para la mejora de los resultados.

Hacer de la evaluación una práctica común en el quehacer educativo, y un instrumento útil para dirigir los planes de mejora en el centro.

3. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS ÁREAS, MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL.

A) Parte troncal común a toda la etapa:

1. INTRODUCCIÓN.

A. Definición de Currículum según el Art. 5 del R.D. 1513/2006.

Artículo 5. Currículo.

1. Se entiende por currículo de la Educación primaria el conjunto de objetivos, competencias básicas, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de esta etapa educativa.

2. El presente Real Decreto fija los aspectos básicos del currículo, que constituyen las enseñanzas mínimas de la Educación primaria a los que se refiere el artículo 6.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

3. Las administraciones educativas establecerán el currículo de la Educación primaria, del que formarán parte, en todo caso, las enseñanzas mínimas fijadas en este Real Decreto que requerirán el 65 % de los horarios escolares o el 55 % en las comunidades autónomas que tengan lengua cooficial.

4. Los centros docentes desarrollarán y completarán el currículo de la Educación primaria establecido por las administraciones educativas, concreción que formará parte del proyecto educativo al que hace referencia el artículo 121.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

B) Principios que orientan el currículo: Art. 5 Decreto 230/2007, del 30 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Primaria en Andalucía (BOJA 8-8-2007).

Definición y principios para su determinación.

1. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 6.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de educación, de 3 de mayo, el currículo de la educación primaria en Andalucía es la expresión objetivada de las finalidades y de los contenidos de la educación que el alumnado de esta etapa debe y tiene derecho a adquirir y que se plasmará en aprendizajes relevantes, significativos y motivadores.

2. Los objetivos, competencias básicas, contenidos y criterios de evaluación del currículo de esta etapa educativa, de acuerdo con lo establecido en el presente Decreto y con lo dispuesto en el Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la educación primaria, serán regulados por Orden de la Consejería competente en materia de educación.

3. El currículo de la educación primaria se orientará a:

- a) Desarrollar las aptitudes y las capacidades del alumnado.
- b) Procurar que el alumnado vaya adquiriendo los aprendizajes esenciales para entender la sociedad en la que vive, para actuar en ella y para comprender la evolución de la humanidad a lo largo de su historia.
- c) Facilitar que el alumnado adquiera unos saberes coherentes, posibilitados por una visión interdisciplinar de los contenidos.
- d) Permitir una organización flexible, variada e individualizada de la ordenación de los contenidos y de su enseñanza, facilitando la atención a la diversidad como pauta ordinaria de la acción educativa del profesorado.
- e) Atender las necesidades educativas especiales y la sobredotación intelectual, propiciando adaptaciones curriculares específicas para el alumnado.

4. Asimismo, el currículo incluirá:

- a) El fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y los valores que preparan al alumnado para asumir una vida responsable en una sociedad libre y democrática, como elementos transversales.
- b) El conocimiento y el respeto a los valores recogidos en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- c) Contenidos y actividades para la adquisición de hábitos de vida saludable y deportiva y la capacitación para decidir entre las opciones que favorezcan adecuado bienestar físico, mental y social, para el propio alumno o alumna y para los demás.
- d) Aspectos de educación vial, de educación para el consumo, de salud laboral, de respeto al medio ambiente y para la utilización responsable del tiempo libre y del ocio.
- e) Contenidos y actividades relacionadas con el medio natural, la historia, la cultura y otros hechos diferenciadores de Andalucía para que sean

conocidos, valorados y respetados como patrimonio propio y en el marco de la cultura española y universal.

- f) Formación para la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación, estimulando su uso en los procesos de enseñanza y aprendizaje de todas las materias y en el trabajo del alumnado.

Con objeto de favorecer la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, el currículo permitirá apreciar la contribución de ambos sexos al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad.

C) Objetivos de Etapa.

Objetivos de la Educación Infantil.

- a. Conocer su propio cuerpo y el de los otros, sus posibilidades de acción y aprender a respetar las diferencias.
- b. Observar y explorar su entorno familiar, natural y social.
- c. Adquirir progresivamente autonomía en sus actividades habituales.
- d. Desarrollar sus capacidades afectivas.
- e. Relacionarse con los demás y adquirir progresivamente pautas elementales de convivencia y relación social, así como ejercitarse en la resolución pacífica de conflictos.
- f. Desarrollar habilidades comunicativas en diferentes lenguajes y formas de expresión.
- g. Iniciarse en las habilidades lógico-matemáticas, en la lecto-escritura y en el movimiento, el gesto y el ritmo.

Objetivos de la Educación Primaria.

La Educación primaria contribuirá a desarrollar en los niños y niñas las capacidades que les permitan:

- a) Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.
- b) Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y responsabilidad en el estudio así como actitudes de confianza en sí

mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje.

- c) Adquirir habilidades para la prevención y para la resolución pacífica de conflictos, que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito familiar y doméstico, así como en los grupos sociales con los que se relacionan.
- d) Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad.
- e) Conocer y utilizar de manera apropiada la lengua castellana y, si la hubiere, la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma y desarrollar hábitos de lectura.
- f) Adquirir en, al menos, una lengua extranjera la competencia comunicativa básica que les permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas.
- g) Desarrollar las competencias matemáticas básicas e iniciarse en la resolución de problemas que requieran la realización de operaciones elementales de cálculo, conocimientos geométricos y estimaciones, así como ser capaces de aplicarlos a las situaciones de su vida cotidiana.
- h) Conocer y valorar su entorno natural, social y cultural, así como las posibilidades de acción y cuidado del mismo.
- i) Iniciarse en la utilización, para el aprendizaje, de las tecnologías de la información y la comunicación desarrollando un espíritu crítico ante los mensajes que reciben y elaboran.
- j) Utilizar diferentes representaciones y expresiones artísticas e iniciarse en la construcción de propuestas visuales.
- k) Valorar la higiene y la salud, aceptar el propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias y utilizar la educación física y el deporte como medios para favorecer el desarrollo personal y social.
- l) Conocer y valorar los animales más próximos al ser humano y adoptar modos de comportamiento que favorezcan su cuidado.

- m) Desarrollar sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas.
- n) Fomentar la educación vial y actitudes de respeto que incidan en la prevención de los accidentes de tráfico.

D) Áreas de Conocimiento de Etapa.

Áreas de conocimiento de la etapa, Art. 4 del R/D 1513/2006.

ÁREAS DE CONOCIMIENTO.

1. De acuerdo con lo que establece el artículo 18 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, las áreas de la Educación Primaria que se imparten en todos los ciclos de esta etapa son las siguientes:

- Conocimiento del medio natural, social y cultural.
- Educación artística.
- Educación física.
- Lengua castellana y literatura.
- Lengua extranjera.
- Matemáticas.

2. En uno de los cursos del tercer ciclo de la etapa, a las áreas incluidas en el apartado anterior se añadirá el área de Educación para la ciudadanía y los derechos humanos, en la que se prestará especial atención a la igualdad entre hombres y mujeres. ***En nuestro Centro esta área se impartirá en el primer curso del tercer ciclo de primaria.***

3. En el tercer ciclo de la etapa, las administraciones educativas podrán añadir una segunda lengua extranjera.

4. Las áreas que tengan carácter instrumental para la adquisición de otros conocimientos recibirán especial consideración.

5. Sin perjuicio de su tratamiento específico en alguna de las áreas de la etapa, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las tecnologías de la información y la comunicación y la educación en valores se trabajarán en todas las áreas.

6. La organización en áreas se entenderá sin perjuicio del carácter global de la etapa, dada la necesidad de integrar las distintas experiencias y aprendizajes del alumnado en estas edades.

7. La acción educativa en esta etapa procurará la integración de las distintas experiencias y aprendizajes del alumnado y se adaptará a sus ritmos de trabajo.

4. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.

Atendiendo a lo recogido en los artículos 89 y 90 del R.O.C., cada unidad o grupo de alumnos y alumnas tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la dirección del Centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo. El nombramiento del profesorado que ejerza la tutoría se efectuará para un año académico.

Teniendo en cuenta lo anterior, la jefatura de estudios y la dirección tendrá en cuenta los siguientes criterios de organización pedagógica, a la hora de realizar el informe y los nombramientos de cada tutor/a:

-Continuidad: Aquellos maestros/as que hayan tenido asignado como tutor/a el primer curso de cualquier ciclo, continuarán en el mismo ciclo y con los mismos alumnos/as hasta su finalización y siempre que continúen prestando servicio en el centro. En casos muy excepcionales, el director podrá modificar tal situación justificando la decisión ante el Claustro, Consejo Escolar y la Inspección Educativa.

-Concentración y Estabilidad: Se procurará que el menor número de maestros/as imparta clase a un grupo de alumnos/as. Siendo éste criterio de especial aplicación en el primer ciclo de primaria.

Se procurará que los tutores de educación primaria sean personal definitivo en el Centro y que imparta el máximo número de horas en el curso de los que sean tutor/a.

-Especialidad: La asignación de las enseñanzas a los/as maestros/as para completar su horario de tutores, se hará de acuerdo con la especialidad y en casos de necesidad, con la habilitación y/o con la experiencia contrastada, a juicio del equipo directivo.

-Idoneidad: Antes de la asignación se tendrá en cuenta por parte de la dirección del Centro, en la medida de lo posible, las opiniones de los interesados y se realizará la adjudicación de tutorías atendiendo a los criterios pedagógicos y organizativos.

-Eficacia Organizativa: Se procurará que el director del Centro no sea tutor de ningún grupo de alumnos/as. Los miembros del equipo directivo, en caso de ser tutores/as, las horas de dedicación a las tareas directivas serán cubiertas, en sus posibles tutorías, por un solo profesor/a y con un horario regular y completo por sesiones.

-Permanencia con el mismo grupo de alumnos/as: A la hora de la elaboración del informe de la jefatura de estudios y de la propuesta de designación de tutores/as por parte de la dirección del Centro se procurará que un maestro/a tutor/a de un grupo no permanezca como tutor/a de dicho grupo por un periodo mayor de dos cursos, excepto en educación infantil que podrá llegar a tres cursos, para completar el ciclo.

Estos criterios serán tenidos en cuenta y estarán presentes en la propuesta que la jefatura de estudios realice en la primera semana del mes de septiembre de cada año. Siendo la dirección quien realice el correspondiente nombramiento de tutores/as, maestros/as de los distintos grupos y enseñanzas y de entre el profesorado que imparte docencia en el mismo.

CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL TIEMPO DE COORDINACIÓN

- A. La hora de coordinación de ciclo y equipo de orientación se situará en el momento en que coincidan más de un profesor con disponibilidad horaria por atención de los especialistas a sus tutorías. Se establece una reducción horaria mínima de dos sesiones para los/as coordinadores de Ciclo así como una sesión para el/la coordinador/a del equipo de orientación.
- B. La reducción horaria a mayores de 55 años se hará con las mismas condiciones del apartado anterior.
- C. En caso de no contarse con el número suficiente de especialistas en el centro que faciliten horas libres a dos tutores al mismo tiempo, el coordinador será la primera persona en sustituir en caso de baja de personal docente.
- D. Si existen agrupamientos múltiples en una unidad, se harán coincidir dos especialistas en el mismo tramo horario y unidad, para que el tutor o coordinador disponga del tiempo de coordinación.
- E. El horario del Plan Lector y Bibliotecas escolares se hará adjudicando el tiempo de recreo. Este horario se podrá ampliar si el titular de la misma dispone de otras reducciones como mayor de 55 años y alguna sesión más según las disponibilidades del centro.
- F. La reducción horaria por la coordinación del Plan TIC, Plan de Apoyo a las familias, se regirán por la reducción horaria que marca la normativa, pero el Centro podrá ampliar dicho horarios siempre que dentro de su organización sea posible y no interfiera en la marcha del Centro.
- G. El Plan de Autoprotección se realizará en el tiempo de recreo, si las posibilidades del centro lo permiten así como una hora en sesión de tarde siempre que no interrumpa actividades de equipos, tutorías u otros órganos colegiados del Centro.

5. CRITERIOS COMUNES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO

Todo se regirá según un conjunto de acuerdos que concretan y adaptan al contexto del Centro docente los criterios generales de evaluación establecidos en la normativa vigente (Decreto 230/2007, Orden 10 de Agosto de 2007 y en la demás normativa que resulte de aplicación).

- Durante el primer mes del curso escolar al comienzo de cada ciclo, los tutores y tutoras y profesores y profesoras realizarán una evaluación inicial del alumnado.
- Dicha evaluación incluirá el análisis de los informes personales de la etapa o ciclo anterior correspondientes a los alumnos y alumnas de su grupo, que se completarán con otros datos obtenidos por el propio tutor o tutora sobre el punto de partida desde el que el alumno o alumna inicia los nuevos aprendizajes.
- Tras esa evaluación inicial, los tutores realizarán una valoración de los resultados y en reunión con el equipo docente y Equipo de Orientación se adoptarán las medidas de refuerzo, apoyo y recuperación para el alumnado que lo necesite. Estos alumnos y las medidas también quedarán reflejados en el informe que emitirán los tutores.
- Los procedimientos formales de evaluación, criterios comunes, su naturaleza, aplicación y criterios de corrección y calificación serán dados a conocer a los alumnos en los primeros días del curso por los distintos profesores de las materias, así como a los padres o tutores legales en el primer trimestre del curso (en reunión de padres de principio de curso).
- La evaluación será global, de modo que se interrelacionen los objetivos generales con los valores y las CCB. Objetivos de etapa, ciclo, contenidos y criterios de evaluación.
- La evaluación será continua y formativa, por lo que cuando el progreso de un alumno/a no sea adecuado se establecerán medidas de refuerzo educativo o adaptación curricular y se adoptarán en cualquier momento del curso.
- Se realizarán pruebas globales trimestrales y/o finales en las distintas áreas y niveles.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN:

- El alumnado promocionará al ciclo o etapa siguiente siempre que el equipo docente considere que ha alcanzado el desarrollo correspondiente de las competencias básicas y el adecuado grado de madurez.
- Asimismo promocionará siempre que los aprendizajes no alcanzados no le impidan seguir con aprovechamiento el nuevo ciclo o etapa.
- La decisión de promoción de un alumno la tomará el equipo docente de forma colegiada. Para esta decisión, habrá que haber tomado especial consideración la opinión del tutor. Este proceso contará en todo momento con el asesoramiento del equipo de Orientación.
- En la sesión de evaluación para la decisión de promoción, el equipo docente estudiará por separado cada caso teniendo en cuenta la singularidad de cada alumno o alumna, atendiendo a la naturaleza de sus dificultades y analizando si éstas le impiden verdaderamente seguir con éxito el curso siguiente, así como las expectativas favorables de recuperación
- El alumno/a podrá repetir una sola vez en E. Primaria y siempre en los cursos que finalizan ciclo. Esta medida se podrá adoptar una sola vez a lo largo de la E. Primaria e irá acompañada de un plan específico de refuerzo o recuperación.

1º ciclo:

- Siempre que se considere que se ha alcanzado el desarrollo correspondiente de las competencias básicas, la consecución de los objetivos y el adecuado grado de madurez se accede al siguiente ciclo. Se tendrán también en cuenta las posibilidades de progreso del alumnado.
- Se accederá, asimismo, siempre que los aprendizajes no alcanzados no impidan seguir con el aprovechamiento el nuevo ciclo. En este caso, el alumnado recibirá los apoyos necesarios para recuperar dichos aprendizajes.
- El alumno o alumna permanecerá un año más en el mismo ciclo, cuando no se cumplan las condiciones señaladas en los apartados anteriores.

2º ciclo:

PROYECTO EDUCATIVO

- Los criterios de promoción se establecen atendiendo a la adquisición de las competencias básicas, la consecución de los objetivos generales del ciclo y a las posibilidades de progreso del alumnado.
- El alumno o alumna permanecerá un año más en el mismo ciclo, cuando no se cumplan las condiciones señaladas en los apartados anteriores.

3º ciclo:

Los criterios de promoción se establecen atendiendo a la adquisición de las competencias básicas, la consecución de los objetivos generales del ciclo y a las posibilidades de progreso del alumnado. Por tanto, la promoción del alumnado a la ESO implicará:

- Tener adquirido un adecuado grado de madurez, expresado en valores y actitudes: Hábitos de estudio, actitud en clase, realización diaria de tareas, presentación y limpieza de trabajos, respeto a las normas de convivencia e interés y esfuerzo demostrado en las áreas.
- Demostrar un grado suficiente de adquisición de los niveles curriculares y las competencias básicas.

PROCEDIMIENTO PARA OÍR AL PADRE, MADRE O TUTORES LEGALES DEL ALUMNADO PREVIO A LA TOMA DE DECISIÓN DE LA PROMOCIÓN:

- Los padres o tutores legales del alumno/a podrán solicitar una entrevista con el tutor antes de la sesión final de evaluación para expresar sus opiniones acerca de la promoción. En todo caso, cuando se prevea que la decisión que adoptará el equipo docente pueda ser la no promoción, el tutor o tutora citará a los padres o representantes legales del alumno/a interesado/a.
- El tutor recogerá por escrito, la entrevista con los padres o tutores legales y trasladará estas consideraciones a la junta de evaluación. Estas conclusiones e impresiones de los padres o tutores legales acerca de la promoción no es vinculante a la decisión del equipo docente, que tomará de forma colegiada las decisiones relativas a la promoción de los alumnos/as.

PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO Y SUS FAMILIAS:

(Artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de educación primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía).

- Las fechas de las tres sesiones de evaluación y de entrega de boletines a los alumnos serán establecidas por el Equipo Directivo de acuerdo con el ETCP y el profesorado. Se comunicará al Consejo Escolar durante el primer trimestre.
- Los tutores y resto de profesorado informarán a los padres y tutores legales sobre la evolución escolar de los alumnos/as, al menos trimestralmente.
- Esta información será entregada por escrito en un boletín donde se recogen las calificaciones de las distintas materias y, en su caso, las observaciones y medidas educativas especiales que se hayan podido tomar.
- Además de esta información escrita, las familias que lo soliciten podrán tener una entrevista personal con el tutor para que este le explique más pormenorizadamente la evolución escolar de su hijo/a.
- Además de esta información trimestral, tanto el tutor como el profesor de área mantendrán un contacto con las familias a través de la agenda del alumno, de los cuadernos de trabajos y de las pruebas escritas que se realicen. Los padres deben firmar cualquier información que se les haga llegar del Colegio.
- El alumno/a que no promocioe deberá permanecer un año más en el mismo curso. Esta medida irá acompañada de un plan específico personalizado, orientado a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior.

RECLAMACIONES.

Los/as padres, madres o tutores legales podrán formular reclamaciones sobre las calificaciones obtenidas a la finalización de cada ciclo, así como sobre la decisión de promoción de acuerdo con el procedimiento establecido legalmente.

OTROS CRITERIOS COMUNES

- Cuando un alumno/a no pueda realizar una prueba escrita debido a una falta justificada, realizará la misma en la fecha que le indique el maestro/a y será avisado con anterioridad de la fecha de realización de la prueba.
- Las pruebas escritas estarán a disposición de los tutores legales del alumnado.
- El cuaderno de clase, las entrevistas, la agenda y el boletín trimestral serán las vías de comunicación e información habituales con las familias. Los padres devolverán firmados todas las informaciones que se les envíen desde el colegio.

6. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.

1.- JUSTIFICACIÓN

Entendemos por diversidad la garantía de un tratamiento educativo que parte desde la situación real del alumnado, que considera los intereses con los que interpreta una realidad, que tiene en cuenta los marcos referenciales de la cultura de procedencia, que respeta los ritmos y estilos de los que aprenden. De este modo, la diversidad se convierte en un reto pedagógico que implica a toda las dimensiones del proceso educativo y permite oportunidades de desarrollo peculiares en un marco común.

El reconocimiento de las diferencias es un principio básico en el actual ordenamiento educativo que se hace efectivo en la respuesta individual y personalizada al alumnado, tal y como establece la actual **Ley Orgánica 2/2006 del 3 de Mayo de Educación (LOE)**: *“las administraciones educativas dispondrán los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, social, emocional e intelectual así como los objetivos establecidos con carácter general. La finalidad es garantizar la indiscutible igualdad de oportunidades que permita la plena integración social a lo largo del ciclo vital”*

La **Ley 17/ 2007 de 10 de diciembre de educación de Andalucía**, dispone en su artículo 48.3 que *“la administración educativa especulará el marco general de atención a la diversidad del alumnado y las condiciones y recursos para la aplicación de las diferentes medidas que serán desarrolladas por los centros docentes, de acuerdo con los principios generales de la educación básica que se recoge en el artículo 46 de dicha ley”*.

Por su parte, el **Decreto 230/ 2007, de 31 de julio** y el **Decreto 428/ 2008, de 29 de julio** establecen la ordenación y las enseñanzas correspondientes para la educación primaria y la educación infantil en la comunidad autónoma de Andalucía, reconociéndose que en estas etapas, la organización y desarrollo de las enseñanzas conlleva la exigencia de una permanente atención a la diversidad del alumnado, para lo cual los centros docentes y el profesorado arbitrarán medidas de adaptación del currículum a sus características y posibilidades personales, sociales y culturales.

En el **capítulo V** del Decreto 230/07 se desarrollan las medidas de atención a la diversidad que pueden contemplarse en la educación básica. Sin duda, el carácter obligatorio de estas enseñanzas determina su organización de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado. A tales efectos, se pondrá especial énfasis en la adquisición de competencias básicas, en la detección y tratamiento de las dificultades de aprendizajes tan pronto como se produzcan, en la tutoría y orientación educativa del alumnado y en la relación con las familias para apoyar el proceso educativo de los hijos/as.

Así mismo, se arbitrarán las medidas que permitan que el alumnado obtenga el máximo desarrollo posible de las capacidades personales, garantizando así el derecho a la educación que le asiste.

En el **artículo 5.1** del Decreto 428/ 08, de 29 de Julio, que establece las enseñanzas correspondientes a la etapa de educación infantil se establece que “el currículo de la educación infantil facilitará la atención a la diversidad como pauta ordinaria de acción educativa del profesorado y demás profesionales de la educación y atenderá a las necesidades específicas de apoyo educativo para los niños y niñas que lo requieran. Además se recogen los mismos principios expresados para la etapa de primaria en el capítulo IV.

Por último, la **Orden de 25 de julio de 2008**, regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía y es el referente principal para la aplicación de medidas de atención a la diversidad en la etapa de educación primaria que fundamentan este plan.

Estos mismos principios pueden extenderse a la etapa de Educación Infantil donde las actuaciones con carácter preventivo y compensador de desigualdades tienen una trascendental importancia para el desarrollo y establecimiento de un sólido fundamento sobre el que habrán de construirse las adquisiciones posteriores.

El plan de atención a la diversidad que se recoge en este documento parte de la realidad de nuestro centro y de su contexto, a sí como de la necesidad de atender de una manera adecuada a la diversidad del alumnado respondiendo al principio de igualdad de oportunidades

- Sus objetivos tratan de responder a las necesidades presentes en el mismo, de forma realista y viable, tratando de compensar las desigualdades educativas de origen.

- Las actuaciones que se contemplan van dirigidas a todo el alumnado del centro y especialmente a los alumnos/as con necesidades específicas de apoyo educativo, así como contempla la implicación de la familia en la tarea educativa.

- Se fundamenta en el planteamiento organizativo y pedagógico previsto en el Plan de Centro.

- Parte de los recursos personales con los que cuenta nuestro centro y las formas en las que se organizan.

El Equipo de Orientación del Centro y E.T.C.P, conjuntamente con la Jefatura de Estudios serán los responsables de coordinar y velar por el desarrollo y evaluación del Plan de Atención a la Diversidad.

Este documento debe ser un instrumento que guíe y oriente la atención a la diversidad en el centro ayudando al profesorado a adoptar decisiones que respondan adecuadamente a las necesidades de los alumnos y alumnas. Para tal fin, es fundamental que pueda ser revisado y completado cada curso escolar desde la participación y colaboración con objeto de que responda cada vez más eficazmente a los objetivos que se propone.

2.- OBJETIVOS DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Los objetivos fundamentales que guían la atención a la diversidad en nuestro centro son los siguientes:

1. Favorecer la aceptación y valoración de las diferencias como un hecho de enriquecimiento en nuestra Comunidad Educativa.
2. Impulsar medidas organizativas y curriculares que posibilitan la atención a la diversidad del conjunto del alumnado del centro, así como la inclusión educativa y la integración escolar del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (alumnado con NEE, alumnado de incorporación tardía, sobredorados, alumnado de compensación educativa).
3. Realizar un seguimiento personalizado del proceso de aprendizaje del alumnado con objeto de desarrollar al máximo sus capacidades y prevenir / detectar las posibles dificultades de aprendizaje estableciendo las medidas necesarias para dar respuesta a las mismas.
4. Establecer vínculos de colaboración y cooperación entre el profesorado y de éste con el Equipo de Orientación Educativa para una actuación educativa coherente y coordinada.
5. Coordinar actuaciones y recursos con servicios y agentes externos que intervienen en la atención del alumnado del centro (organismos oficiales, asociaciones, profesionales privados...).
6. Establecer cauces de colaboración, información y asesoramiento con las familias para el logro de un desarrollo integral de sus hijos e hijas.

3. DESTINATARIOS

EL CONJUNTO DEL ALUMNADO DEL CENTRO.

Siendo conscientes de que cada uno de nuestros alumnos y alumnas tiene un modo especial de pensar, de sentir y de actuar, independientemente de que, desde el punto de vista evolutivo, existan unos patrones cognitivos, afectivos y conductuales con ciertas semejanzas, consideramos que existe una variabilidad natural a la que queremos ofrecer una atención educativa de calidad a lo largo de los niveles educativos que se imparten en nuestro centro.

Dicha variabilidad, ligada a diferencias en las capacidades, necesidades, intereses, motivos, ritmo de maduración, estilos cognitivos, condiciones socioculturales, etc., abarca un amplio espectro de situaciones, en cuyos extremos aparecen los sujetos que más se alejan de lo habitual.

PROYECTO EDUCATIVO

La intervención educativa debe contemplar como principio básico la atención a la diversidad del alumnado, entendiendo que de este modo se garantiza el desarrollo de todo el alumnado del centro a la vez que la atención personalizada en función de las necesidades de cada uno/a, y especialmente de aquéllos que poseen Necesidades Específicas de Apoyo Educativo.

ALUMNADO AL QUE SE DIRIGEN LOS PROGRAMAS DE REFUERZO.

- Alumnado con aprendizajes no adquiridos. PRANA
- Alumnado que no ha promocionado. PEP
- Alumnado que presente dificultades en las áreas instrumentales básicas. Este alumnado será designado por los Equipos de Ciclo en base a:

-Los resultados de la evaluación inicial

-La marcha del alumno/a en el aula, a través de la observación diaria y la evaluación continua realizada por el profesorado.

ALUMNADO AL QUE SE DIRIGEN LOS PROGRAMAS DE ADAPTACIÓN CURRICULAR (Alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo).

- Alumnado con NEE (discapacidad o trastornos graves de la conducta).
- Alumnado con Dificultades Graves de Aprendizaje.
- Alumnado de Incorporación Tardía al Sistema Educativo.
- Alumnado con necesidades de Compensación Educativa.
- Alumnado con Altas Capacidades Intelectuales.

FAMILIAS CUYOS HIJOS/AS PRECISAN DE MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

La participación de los padres, madres o tutores en las decisiones que afectan a la escolarización y a los procesos educativos del alumnado es un derecho fundamental que se recoge en la normativa actual. Igualmente tendrán derecho a recibir el adecuado asesoramiento individualizado, así como la información necesaria que les ayude en la educación de sus hijos e hijas.

4. ACTUACIONES

En este apartado se concretan las acciones que se llevarán a cabo en el centro para el desarrollo de los objetivos anteriormente planteados.

OBJETIVO 1:

Favorecer la aceptación y valoración de las diferencias como un hecho de enriquecimiento en nuestra Comunidad Educativa.

PRINCIPIOS QUE DEBEN ORIENTAR LAS ACTUACIONES:

-Cada persona es diferente. Estas diferencias pueden ser físicas, intelectuales, afectivas y emocionales, culturales y son un motivo de enriquecimiento para nuestro centro.

-La diferencia en ningún caso llevará consigo la discriminación.

-La diferencia es deseable y es una oportunidad favorecedora convivir con ella.

ACTUACIONES:

-Planificar actividades escolares y complementarias en las que el alumnado tome conciencia de las diferencias entre las personas y las valore de forma positiva.

-Favorecer el establecimiento de canales de colaboración con asociaciones y entidades que contribuyan a dinamizar procesos de información, sensibilización e interacción del alumnado y profesorado con otras realidades culturales, sociales y personales.

-Incluir en la programación de tutoría del grupo, actividades en las que el alumnado tome conciencia de estos principios y se haga solidario con aquellas personas o situaciones en las que la diferencia conlleva discriminación.

OBJETIVO 2:

Impulsar medidas organizativas y curriculares que posibiliten la atención a la diversidad del conjunto del alumnado del centro, así como la inclusión educativa y la integración escolar del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

PRINCIPIOS:

-La inclusión educativa solo es posible desde el trabajo en equipo y desde el convencimiento de que el aula ordinaria es el entorno mejor en el que puede desarrollarse personal, social y culturalmente un alumno o alumna.

-Todos los alumnos y alumnas tienen necesidades educativas. El alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo es aquél que requiere una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar.

ACTUACIONES:

-Constituir cada curso escolar el Equipo de Orientación del centro, y si es pertinente a la persona responsable de la coordinación de dicho equipo.

-Establecer al menos una reunión de coordinación con carácter mensual del Equipo de Orientación del Centro para garantizar un adecuado desarrollo y evaluación del PAD.

-El Equipo de Orientación del centro organizará las medidas generales y específicas de atención a la diversidad necesarias para cada grupo junto a la Jefatura de Estudios, teniendo en cuenta lo solicitado por el Tutor o Tutora.

-Concretar las medidas curriculares así como los recursos humanos y materiales necesarios para garantizar una adecuada respuesta educativa al alumnado en base a

sus dificultades. En el caso del alumnado que haya sido valorado por el E.O.E se tomarán como referencia las orientaciones establecidas en el Informe de Evaluación Psicopedagógica (* 1)

-Realizar un seguimiento de las medidas adoptadas para el alumnado con NEAE y su evaluación (*2)

-Asegurar la coordinación del tutor/a con el profesorado de apoyo o especialista en la atención al alumnado con NEE, mediante el establecimiento de un calendario de reuniones.

-Informar y asesorar a la familia sobre la respuesta educativa al alumno/a con necesidades específicas de apoyo educativo.

(*1) Con carácter ordinario con el alumnado con NEAE se solicitará al E.O.E la revisión del Informe Psicopedagógico /Dictamen de Escolarización (NEE) en el cambio de etapa, cuando sea necesaria la elaboración de una ACI Significativa o cuando se dé un cambio significativo en las circunstancias del alumno/a, atendiendo a la normativa vigente (Orden de 19/9/02); y en cualquier momento del curso escolar una vez desarrolladas medidas de atención generales (apoyo, refuerzo educativos...).

(*2) De igual forma se llevará a cabo el seguimiento de las ACI Significativas según lo establecido en la Orden de 25/7/08.

OBJETIVO 3:

Realizar un seguimiento personalizado del proceso de aprendizaje del alumnado con objeto de desarrollar al máximo sus capacidades y prevenir / detectar las posibles dificultades de aprendizaje estableciendo las medidas necesarias para dar respuesta a las mismas.

PRINCIPIOS:

-La detección precoz de las dificultades y la atención temprana son garantía de una educación de calidad para todos y todas.

-Cualquier dificultad de aprendizaje debe determinarse en relación al currículo ordinario y debe conllevar un proceso de reflexión del profesorado sobre aquellas medidas generales que pueden ser empleadas para su correcta atención.

ACTUACIONES:

-Conocer las aptitudes, necesidades e intereses del alumnado a través de procesos de evaluación inicial y continua que permitan detectar posibles dificultades de aprendizaje.

-Favorecer la prevención de dificultades y la atención temprana a través del Programa de Prevención en la Etapa de Educación Infantil que desarrolla el E.O.E y priorizando la atención en los primeros niveles educativos.

-Desarrollar el protocolo de actuación establecido en el centro para la organización de las medidas de atención a la diversidad. Con carácter ordinario a principios del curso escolar y en cada trimestre se concretarán y revisarán las medidas necesarias para atender las dificultades del alumnado.

-Solicitar en caso necesario asesoramiento al Equipo de Orientación del Centro o E.O.E en las medidas de atención a la diversidad.

-Analizar la eficacia de las medidas adoptadas, estableciendo en caso necesario propuestas de mejora.

-Solicitar, en caso necesario, la evaluación psicopedagógica del alumnado, previo consentimiento de la familia (, para la delimitación de las necesidades educativas del alumnado y replantear las líneas de actuación desarrolladas con el alumno o alumna.

-Solicitar la revisión del Informe Psicopedagógico del alumnado del grupo que lo requiera al finalizar cada ciclo. A comienzos del curso escolar el tutor o tutora de cada grupo revisará el expediente académico del alumnado o se realizará consulta en el Portal Séneca para solicitar la revisión del informe psicopedagógico (en caso que proceda) y analizar las medidas de atención a la diversidad aplicadas con anterioridad.

-Proporcionar a las familias información sobre el proceso educativo de sus hijos/as y de las medidas adoptadas estableciendo pautas de colaboración a través del horario de tutoría, asambleas de padres y madres, establecimiento de compromisos educativos, elaboración de documentos que faciliten la participación, la comprensión de las dificultades, etc.

La atención a las familias se deberá garantizar a través del horario de tutoría establecido en el centro. En caso de que la familia exprese al tutor/a la imposibilidad para asistir en dicho horario por motivos justificados se procurará facilitar la información mediante otros procedimientos tales como la atención telefónica, correo electrónico, agenda escolar, etc.

OBJETIVO 4:

Establecer vínculos de colaboración y cooperación entre el profesorado y de éste con el Equipo de Orientación Educativa para una actuación educativa coherente y coordinada.

PRINCIPIOS:

-La función docente es una tarea en equipo, especialmente cuando se aborda la atención al alumnado con NEAE ya que participan además agentes externos al centro.

-Se deberá asegurar la continuidad y coherencia de las medidas adoptadas para la atención del alumnado.

ACTUACIONES:

-Constituir a principios de cada curso el Equipo de Orientación del Centro facilitando la integración del orientador de referencia del E.O.E.

-Realizar reuniones del profesorado de ciclo para favorecer una labor educativa coordinada con relación a la aplicación de medidas de atención a la diversidad.

-Participar en las reuniones del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica a través de la coordinación de ciclo para presentar propuestas, coordinar y evaluar dichas medidas.

-Impulsar la coordinación entre el Equipo Docente de cada grupo para una mejor atención del alumnado con NEAE.

-Colaborar con el Equipo de Orientación Educativa para la consecución de los objetivos establecidos en el PAD.

-Asegurar la continuidad de las medidas adoptadas a través de la entrega de las programaciones de refuerzo (*1) y evaluaciones a la Jefatura de estudios, así como mediante la cumplimentación correcta de la documentación del alumnado en el portal SÉNECA.

(*1) Ver anexo: documentos 1, 2 y 3.

OBJETIVO 5:

Coordinar actuaciones y recursos con servicios y agentes externos que intervienen en la atención del alumnado del centro (organismos oficiales, asociaciones, profesionales privados...).

PRINCIPIOS:

-La educación de los niños y niñas no es una tarea fácil, más aún cuando presentan algún tipo de dificultad. Favorecer una relación de colaboración y cooperación entre profesionales es un factor de calidad en la enseñanza del alumnado.

-La colaboración con agentes externos al centro permite abordar la diversidad de modo integral y es una vía esencial en el ámbito de la valoración, información, formación y atención al alumnado y familia, tanto de forma preventiva como directa.

ACTUACIONES:

-Solicitar asesoramiento/formación con relación a la aplicación de medidas de atención a la diversidad cuando sea necesario, favoreciendo la organización de actuaciones más eficaces.

-Facilitar la colaboración con instituciones o profesionales del ámbito público o privado que intervengan con el alumnado del centro, con la autorización previa de la familia.

-Favorecer el tránsito del alumnado a otros centros proporcionando la información necesaria sobre las medidas de atención a la diversidad que han desarrollado en el centro, al objeto de mantener la continuidad necesaria de las mismas.

-Informar a las familias sobre ayudas, recursos, entidades públicas que pueden ofrecer apoyo en su tarea educativa.

OBJETIVO 6:

Establecer los cauces de colaboración, información y asesoramiento con las familias para el logro de un desarrollo integral de sus hijos e hijas.

PRINCIPIOS:

-La participación de los padres, madres o tutores en las decisiones que afectan a la escolarización y a los procesos educativos del alumnado es un derecho fundamental. Igualmente tendrán derecho a recibir el adecuado asesoramiento individualizado, así como la información necesaria que les ayude en la educación de sus hijos e hijas.

ACTUACIONES:

-Incluir en la asamblea que se realiza a principios de curso información relativa a la situación del grupo con respecto al currículo y sobre las medidas generales de atención a la diversidad que pueden ser aplicadas.

-Contribuir a personalizar la relación educativa a través de las tutorías, fomentando la confianza entre el alumnado y profesorado a la hora de abordar posibles dificultades y canalizar sus necesidades y sugerencias.

-Mantener una entrevista con las familias del alumnado que siguen programas de atención a la diversidad generales o específicos (para el alumnado con NEAE) junto al profesorado responsable de dichos programas para informarle sobre las líneas de

actuación que van a establecerse y solicitar su colaboración, haciéndoles copartícipes de las actuaciones que de éstos se deriven.

-Proporcionar a las familias asesoramiento sobre pautas que mejoren el proceso educativo y el desarrollo personal de sus hijos e hijas, en colaboración con el E.O.E cuando sea necesario.

-Analizar conjuntamente con los padres y madres los resultados obtenidos tras la evaluación trimestral e informar por escrito sobre el aprovechamiento de los programas de atención a la diversidad.

-Solicitar por escrito el consentimiento o autorización para la realización de la evaluación psicopedagógica en caso necesario.(Ver anexo documento autorización).

-Informar a la familia sobre los resultados de dicha valoración, en un lenguaje cercano así como de las medidas necesarias para la atención adecuada de sus hijos e hijas, garantizando la confidencialidad de los datos relativos al medio familiar y respetando su derecho a reclamar si lo estiman oportuno.

5. MEDIDAS Y PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

La **Orden del 25 de Julio del 2008** por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía, concede autonomía pedagógica y organizativa a los centros para la organización y adopción de medidas de atención a la diversidad.

Las necesidades que presenta el alumnado, en su mayor parte, pueden ser atendidas a través de actuaciones ordinarias. En algunos casos, sin embargo, determinadas necesidades hacen preciso poner en marcha una serie de ayudas, recursos y medidas pedagógicas de carácter extraordinario. La adopción de estas medidas estará en cualquier caso presidida por los principios de normalización e integración.

5.1 PRINCIPIOS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

-La atención a la diversidad del alumnado debe ser la pauta ordinaria de la acción educativa en la enseñanza obligatoria, para lo cual la programación de aula se favorecerá una organización flexible, variada e individualizada de la ordenación de los contenidos y de su enseñanza.

-Las medidas de atención a la diversidad que se apliquen estarán orientadas a responder a las necesidades educativas concretas del alumnado y a conseguir que

alcance el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales, garantizando así el derecho a la educación que les asiste.

-Se establecerán los mecanismos adecuados y las medidas de apoyo y refuerzo necesarias tan pronto como se produzcan, evitando así el agravamiento de las dificultades detectadas y minimizando la incidencia negativa de las mismas sobre el progreso escolar y el desarrollo personal del alumnado.

-Las medidas curriculares y organizativas para atender a la diversidad deberán contemplar la inclusión escolar y social, y no podrán, en ningún caso, suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar los objetivos de la educación básica y la titulación correspondiente.

-La atención debe ofrecerse con la continuidad y regularidad necesaria. Es fundamental realizar una programación de la misma, sólo así se asegurara el carácter sistemático y continuo necesario para su eficacia.

-La responsabilidad de la atención educativa es una tarea compartida por todos los profesionales del centro que interviene con el alumnado. Solo la coordinación de actuaciones y pautas que se apliquen podrá dar los resultados esperados.

5.2. MEDIDAS DE CARÁCTER GENERAL.

Se podrán llevar a cabo actuaciones y programas dirigidos a prevenir, compensar y facilitar la superación de dificultades de modo que sea posible una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada.

a) Agrupamientos flexibles.

En función del nivel de competencia curricular del alumnado, se podrán establecer agrupamientos flexibles en un ciclo educativo, garantizando a los alumnos y alumnas la posibilidad de incorporarse dependiendo de los contenidos que se trabajen a grupos de nivel curricular diferente. Esta medida tiene un carácter temporal y abierto y en ningún caso supondrá discriminación para el alumnado más necesitado de apoyo.

La aplicación de esta medida requiere la participación y coordinación del profesorado del ciclo y la evaluación sistemática del alumnado para posibilitar en función del contenido que se aborde acudir a uno u otro grupo. En ningún caso se deberá entender que los agrupamientos son cerrados.

b) Desdoblamiento de grupo.

Esta medida a diferencia de la anterior puede llevarse a cabo en un grupo, con independencia del ciclo para responder a las dificultades de alumnado que lo compone. Se trata de organizar un desdoblamiento en las áreas instrumentales para así reforzar su enseñanza y trabajar conforme al nivel de competencia curricular del alumnado.

Requiere, por tanto, la participación de un segundo maestro o maestra de apoyo dentro del aula y de igual forma la coordinación con el tutor o tutora responsable del grupo.

c) Apoyo en grupos ordinarios.

Supone la presencia de un segundo maestro o maestra dentro del aula para reforzar preferentemente los aprendizajes instrumentales básicos en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel de aprendizaje.

d) Modelo flexible de horario lectivo semanal.

El horario del grupo se podrá organizar de forma flexible para responder a las necesidades educativas concretas del alumnado, una vez realizada la evaluación inicial.

5.3 PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

a) Programa de refuerzo de áreas o materias instrumentales básicas.

Estos programas tienen como fin asegurar los aprendizajes básicos en las áreas de Lengua Castellana, Lengua extranjera y Matemáticas que permitan al alumnado seguir con aprovechamiento las enseñanzas de educación primaria.

Están dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- a) El alumnado que no promociona de curso.
- b) El alumnado que aún promocionando de curso, no ha superado alguna de las áreas o materias instrumentales del curso anterior.
- c) Aquellos en quienes se detecten, en cualquier momento del ciclo o del curso, dificultades en las áreas o materias instrumentales de Lengua Castellana, Matemáticas y Lengua extranjera.

El alumnado que acuda a dichos programas lo harán a petición del tutor/a, quién será también responsable de marcar los objetivos.

El desarrollo del programa correrá a cargo de un miembro del profesorado distinto al tutor/a, que será el/la encargado/a de elaborar las actividades que ayuden a superar los objetivos propuestos por los/las tutores/as y su evaluación, así como de informar periódicamente a las familias.

Para facilitar la atención al alumnado del centro se podrán organizar grupos que en ningún caso será superior a quince alumnos o alumnas. El apoyo se llevará a cabo por tanto, dentro o fuera del aula ordinaria. En cualquier caso se informará a las familias tanto de la incorporación de sus hijos/as a estos programas como del emplazamiento en que tendrán lugar. Se establecerán acuerdos de colaboración con los padres, madres o tutores legales del alumnado.

Los programas de refuerzo de materias instrumentales básicas no contemplarán una calificación final ni constarán en las actas de evaluación ni en el historial académico del alumnado.

b) Programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos. (PRANA)

El alumnado que promoció sin haber superado todas las áreas o materias seguirá un programa de refuerzo destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y deberá superar la evaluación correspondiente a dicho programa.

PROYECTO EDUCATIVO

Dichos programas incluirán:

- Conjunto de actividades programadas para realizar el seguimiento del alumnado.
- Asesoramiento y atención personalizada al alumnado.
- Estrategias y criterios de evaluación.

En el caso de áreas y materias no superadas que tengan continuidad en el curso siguiente, el profesorado responsable de estos programas será su tutor o tutora, o los maestros y maestras especialistas, en la etapa de educación primaria.

Se informará tanto al alumnado como a los padres, madres o tutores/as legales del contenidos de dichos programas, al comienzo del curso o al incorporarse el/la niño/a a dicho programa. Asimismo con el objetivo de mejorar el rendimiento y los resultados de este plan se facilitará la suscripción de compromisos educativos con las familias.

c) Planes específicos personalizados para el alumnado que no promocione de curso. (PEP)

El alumnado que no promocione de curso seguirá un plan específico personalizado, orientado a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior.

Estos planes podrán incluir la incorporación del alumnado a un programa de refuerzo de áreas o materias instrumentales básicas, así como a un conjunto de actividades programadas para realizar un seguimiento personalizado del mismo y el horario previsto para ello.

Se realizará una evaluación trimestral del programa y se aplicarán medidas correctoras si fuesen necesarias.

Se informará tanto al alumnado como a los padres, madres o tutores/as legales del contenidos de dichos programas, al comienzo del curso o al incorporarse el/la niño/a a dicho programa. Asimismo con el objetivo de mejorar el rendimiento y los resultados de este plan se facilitará la suscripción de compromisos educativos con las familias.

d) Programas de Adaptación Curricular.

La respuesta a las necesidades educativas de los alumnos y alumnas ha de buscarse dentro del mismo currículo, realizando los ajustes educativos precisos en el marco escolar menos restrictivo.

La Orden de 25 de Julio de Atención a la Diversidad establece como novedad, el establecimiento de PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, entre los que se encuentra junto a los Programas de Refuerzo, los Programas de Adaptación Curricular.

La adaptación curricular es una medida de modificación de los elementos del currículo, a fin de dar respuesta al alumnado con NEAE (alumnado con NEE, de incorporación tardía, con dificultades graves de aprendizaje, con necesidades de compensación educativa y con altas capacidades).

PROYECTO EDUCATIVO

La escolarización del alumnado que sigue un programa de Adaptación Curricular se regirá por los principios de Normalización, Inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza.

Los Programas de Adaptación Curricular pueden ser de varios TIPOS:

- **Adaptaciones curriculares no significativas**

Irán dirigidas al alumnado que presente un desfase curricular poco importante con respecto al grupo de alumnos en el que está escolarizado.

Afectará a los elementos del currículo que se consideren necesarios, metodología y contenidos, pero sin modificar los objetivos de la etapa educativa ni los criterios de evaluación. Debe entenderse por etapa educativa el ciclo en el que se encuentra el alumno o alumna.

Podrán ser grupales o individuales y recogerán además la organización de tiempos y espacios.

El profesorado ordinario será responsable de su elaboración y aplicación con el asesoramiento del Equipo de Orientación.

- **Adaptaciones curriculares significativas**

Irán dirigidas al alumnado con N.E.E (discapacidad y trastornos graves de la conducta) a fin de facilitar el acceso al currículo y el máximo desarrollo de las competencias básicas.

Son aplicables cuando el desfase curricular con respecto al grupo de edad del alumnado haga necesaria la modificación de los elementos del currículo, incluidos los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación.

Para la evaluación y promoción se tomará como referencia los criterios fijados en dichas adaptaciones.

Requieren evaluación psicopedagógica previa y su elaboración corresponde al profesorado especialista en educación especial, en colaboración con el profesorado ordinario y con el asesoramiento del E.O.E.

Quedarán contempladas en el Proyecto Educativo y se recogerán en un documento que estará disponible en la aplicación informática "Séneca" y que contendrá los siguientes elementos:

-Informe de evaluación psicopedagógica.

-Propuesta curricular por áreas en las que se recoja la modificación de los objetivos, contenidos, metodología y criterios de evaluación; y organización del espacio y el tiempo.

-Adaptación de los criterios de promoción y titulación de acuerdo con los objetivos de la propuesta curricular.

-Organización de los apoyos educativos.

-Seguimiento y valoración de los progresos realizados por el alumnado con información al mismo y a la familia.

- **Adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades**

Requieren igualmente evaluación psicopedagógica previa, y se pretende con ellas enriquecer y ampliar el currículo ordinario, pudiendo incluir medidas de flexibilización del período de escolarización.

Establecerán una propuesta curricular por áreas en la que se recoja la ampliación y enriquecimiento de los contenidos y las actividades específicas de profundización.

Su elaboración será responsabilidad del profesorado ordinario con el asesoramiento del equipo de orientación.

e) Flexibilización de la permanencia en el nivel o en la etapa. Para aquellos alumnos y alumnas que hayan sido identificados con alta capacidad intelectual la Consejería competente en materia de educación, a propuesta de la dirección del centro, previo trámite de audiencia al padre, madre o tutores legales, podrá adoptar las siguientes medidas de flexibilización de la escolarización de este alumnado:

a) Anticipación en un año de la escolarización en el primer curso de la educación primaria.

b) Reducción de un año de permanencia en la educación primaria.

El procedimiento a seguir para la medida de flexibilización será establecido mediante Orden de la Consejería competente en materia de educación.

f) Medidas de apoyo especializado.

Tendrán una atención especializada los alumnos con necesidades educativas especiales que requieran, en un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas, por padecer ciertos trastornos físicos, psíquicos, sensoriales, o por manifestar graves trastornos de la personalidad o de conducta.

Dicha atención especializada estará dirigida al alumnado con evaluación psicopedagógica y/o dictamen de escolarización en la que se recomienda dicha medida, priorizando aquellos casos en los que el diagnóstico sea discapacidad y dificultades graves de aprendizaje que sean detectadas en los primeros niveles o etapas.

g) Permanencia extraordinaria de un curso adicional en Educación Infantil o Educación Primaria.

- **Educación Infantil**

En el apartado tercero de la Disposición Primera de la Orden de 29/12/08 que regula la evaluación en la etapa de Educación Infantil se recoge que las Delegaciones

Provinciales de la Consejería de Educación podrán autorizar, con carácter excepcional, la permanencia del alumno o alumna con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo durante un año más en el último curso del segundo ciclo, cuando se estime que dicha permanencia permitirá alcanzar los objetivos de la educación infantil o será beneficiosa para su socialización.

La petición será tramitada por la dirección del centro donde esté escolarizado, a propuesta del maestro tutor o la maestra tutora, basada en el informe del Equipo de Orientación Educativa, previa aceptación de la familia. La Inspección educativa elaborará un informe sobre la procedencia de dicha autorización.

- **Educación Primaria**

En el artículo 8 de la Orden de 10/8/07 por la que se regula la evaluación del alumnado en la etapa de Educación Primaria se establece que el equipo docente, asesorado por el equipo de orientación educativa, oídos el padre, la madre o los tutores legales, podrá adoptar la decisión de que la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales con adaptación curricular significativa pueda prolongarse un año más, siempre que ello favorezca su integración socioeducativa.

Existe por tanto una diferencia clara con la etapa anterior, ya que esta medida se dirige exclusivamente al alumnado con NEE (discapacidad) que siga una ACI significativa y es decidida por el equipo docente sin necesidad de ser autorizada por la Inspección Educativa.

h) Atención al alumnado de incorporación tardía.

La escolarización del alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo, se realizará atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico. Cuando presenten graves carencias en la lengua española, recibirán una atención específica que será, en todo caso, simultánea a su escolarización en los grupos ordinarios, con los que compartirán el mayor tiempo posible del horario semanal.

Quienes presenten un desfase en su nivel de competencia curricular de más de un ciclo podrán ser escolarizados en el curso inmediatamente inferior al que les correspondería por edad. Para este alumnado se adoptarán las medidas de refuerzo necesarias que faciliten su integración escolar y la recuperación de su desfase y le permita continuar con aprovechamiento sus estudios. En el caso de superar dicho desfase, se incorporará al grupo correspondiente a su edad.

6. RECURSOS HUMANOS DEL CENTRO PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

6.1 RECURSOS HUMANOS DEL CENTRO DE CARÁCTER GENERAL

La atención a la diversidad debe ser un principio básico de actuación docente, por lo que este documento debe ser conocido y desarrollado por todo el profesorado, así como por otros agentes que intervienen en el centro con el alumnado, a los cuales es necesario informar y orientar en su tratamiento, en caso necesario.

a) Educación Infantil:

-3 maestras .

b) Educación Primaria:

-Religión católica y moral (1 maestra)

-14 maestros/as (7 maestros/as de educación primaria, 2 de educación física, 2 de inglés, 2 música, 1 francés).

-Pedagogía terapéutica (1 maestra).

-Audición y lenguaje (1 maestra).

c) Otros recursos complementarios:

-Monitora de educación especial.

-Monitora Escolar.

- Monitora Educación Infantil.

-Equipo de orientación educativa externo compuesto por:

-1 Orientadora escolar (un día a la semana).

-1 Logopeda (una visita cada 15 días).

- 1 Médico (según programa y necesidades).

-1 conserje que depende del ayuntamiento.

-Consejo escolar.

-Asociación de padres y madres del centro.

-Plan de apertura del centro con sus monitores/as correspondientes que incluye: aula matinal, servicio de comedor y Escuelas Deportivas.

6.2. RECURSOS HUMANOS DEL CENTRO DE CARÁCTER ESPECÍFICO

a) El Equipo de Orientación del Centro. Coordinación:

El Equipo de Orientación estará formado por los maestros o maestras especializados en la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (*), los maestros y maestras especialistas en pedagogía terapéutica o en audición y lenguaje, los maestros y maestras responsables de los programas de atención a la diversidad y los otros profesionales no docentes con competencias en la materia con que cuente el centro. Además formará parte de este equipo el orientador de referencia del EOE.

Las funciones de este equipo son las siguientes:

- Asesorar sobre la elaboración del plan de orientación y acción tutorial.
- Colaborar con los equipos de ciclo en el desarrollo de dicho plan, especialmente en lo referido a la prevención y detección temprana de las NEAE.
- Asesorar en la elaboración de las adaptaciones curriculares para el alumnado que las precise.

El Equipo de Orientación del Centro tendrá un **coordinador o coordinadora** cuyas funciones son las siguientes:

- Coordinar y dirigir las actividades del Equipo de Orientación, así como velar por su cumplimiento.
- Convocar y presidir las reuniones y levantar acta de las mismas.
- Representar al equipo de ciclo en el equipo técnico de coordinación pedagógica.
- Coordinar y dirigir la acción del profesorado conforme al plan de orientación y acción tutorial.

(*) Se considera maestros o maestras especializados en la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo al profesorado de apoyo y refuerzo educativo, así como el profesorado responsable de las aulas de adaptación lingüística y el asociado a planes de compensación educativa. Asimismo, estará incluido el profesorado especialista en pedagogía terapéutica y audición y lenguaje.

b) El Equipo de Orientación Educativa (EOE):

El Equipo de Orientación Educativa es una unidad básica de orientación psicopedagógica que, mediante el desempeño de funciones especializadas en las áreas de orientación educativa, atención a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, compensación educativa y apoyo a la función tutorial del profesorado, actúa en el conjunto de los centros de una zona educativa.

El Equipo de Orientación Educativa está constituido por el o la orientadora de referencia (psicóloga/ pedagoga), médico, logopeda y, cuando las especiales características y necesidades del alumnado de la zona educativa así lo aconseje, por el trabajador social.

Las funciones generales a desarrollar por el Equipo de Orientación Educativa serán las siguientes:

- Asesorar a los centros en la elaboración, aplicación y evaluación del Proyecto de Centro y del Proyecto Curricular, en los aspectos más

PROYECTO EDUCATIVO

estrechamente ligados a la orientación educativa y la atención a la diversidad.

- Asesorar al profesorado en el diseño de procedimientos e instrumentos de evaluación tanto de los aprendizajes de los alumnos y alumnas como de los procesos de enseñanza.

- Atender las demandas de evaluación psicopedagógica de los alumnos y alumnas que la requieran y proponer la modalidad de escolarización más adecuada en cada caso.

- Asesorar al profesorado en el tratamiento educativo de la diversidad de aptitudes, intereses y motivaciones de los alumnos y alumnas, y colaborar en la aplicación de las medidas educativas oportunas.

- Participar en el diseño y desarrollo de programas de atención a la diversidad.

- Asesorar a las familias del alumnado, participando en el diseño y desarrollo de programas formativos de padres y madres de alumnos.

- Elaborar, adaptar y divulgar materiales e instrumentos de orientación educativa e intervención psicopedagógica que sean utilidad para el profesorado.

c) Funciones del profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica:

- La atención e impartición de docencia directa para el desarrollo del currículo al alumnado con necesidades educativas especiales cuyo dictamen de escolarización recomiende esta intervención. Asimismo, podrá atender al alumnado con otras necesidades específicas de apoyo educativo en el desarrollo de intervenciones especializadas que contribuyan a la mejora de sus capacidades.

- La realización, en colaboración con el profesorado del área encargado de impartirla y con el asesoramiento del equipo de orientación, de las adaptaciones curriculares significativas, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía.

- La elaboración y adaptación de material didáctico para la atención educativa especializada del alumnado con necesidades educativas especiales, así como la orientación al resto del profesorado para la adaptación de los materiales curriculares y de apoyo.

- La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales al que imparte docencia.

- La coordinación con los profesionales de la orientación educativa, con el personal de atención educativa complementaria y con otros profesionales que participen en el proceso educativo del alumnado con necesidades educativas especiales.

La atención al alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en grupos ordinarios con apoyos en periodos variables se llevará a cabo, preferentemente, en dicho grupo. No obstante, podrán desarrollarse intervenciones específicas individuales o grupales fuera del aula ordinaria cuando se considere necesario.

d) Funciones del profesorado especialista en Audición y Lenguaje:

- Participar en la prevención, detección, evaluación y seguimiento de los problemas relacionados con la Comunicación y el Lenguaje.
- Colaborar en la elaboración de las ACIs para el alumnado con NEE en el ámbito de su competencia.
- Intervenir directamente sobre el alumnado que presente trastornos del lenguaje y la comunicación.
- Intervenir indirectamente sobre otros casos, a nivel de asesoramiento-orientación, seguimiento de algún alumno/a e incluso sesión presencial a padres y madres.
- Informar y orientar a los padres/madres o tutores legales de los alumnos/as con los que interviene, a fin de conseguir una mayor colaboración e implicación (al menos una vez al trimestre).
- Coordinarse con todos los profesionales que intervienen en la atención del alumnado (tutorías, maestro o maestra especialista de P.T. , monitores o monitoras...).

e) Funciones del profesorado responsable de los Programas de Atención a la Diversidad. Profesorado de apoyo y refuerzo Educativo.

La Consejería de Educación realizó unas aclaraciones en torno al Decreto 328/10 que regula el reglamento orgánico de los centros de Infantil y Primaria en las que se recoge lo siguiente:

“Los programas de atención a la diversidad en la educación primaria y en la educación secundaria obligatoria están recogidos en el capítulo III de la Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía.

Concretamente en la educación primaria estos programas son los siguientes:

- Programas de refuerzo de áreas instrumentales básicas.*
- Programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos.*
- Planes específicos personalizados para el alumnado que no promociones de curso.*
- Programas de adaptación curricular.*

Por lo tanto, se incorporarán al equipo de orientación todos los maestros y maestras responsables del desarrollo de estos programas y esto incluirá, en todo caso, al

profesorado de apoyo y refuerzo educativo a que se refiere el artículo 18 de la mencionada Orden de 20 de agosto de 2010”.

Profesorado de apoyo y refuerzo educativo:

La dirección del centro dispondrá que se dediquen, al menos, veinticinco horas lectivas a la impartición de docencia directa de apoyo, refuerzo y recuperación con el alumnado de Educación Primaria que presente dificultades de aprendizaje, sin perjuicio de la atención de los recreos.

Este horario, al contar nuestro centro entre seis y diecisiete unidades de educación primaria puede asignarse como máximo, entre dos maestros o maestras. En el horario individual del profesorado de apoyo y refuerzo educativo figurará la distribución de estas horas lectivas entre los diferentes cursos y áreas de la educación primaria.

Las funciones del Profesorado de apoyo y refuerzo educativo se han establecido en nuestro centro de la siguiente forma:

- Realización de actividades de apoyo, dirigidas a la adquisición y refuerzo de aprendizajes instrumentales básicos dentro de las medidas y programas de atención a la diversidad.
- Colaborar con las tutorías en la adaptación y elaboración de materiales adaptados a las necesidades del alumnado.
- Coordinación principalmente, con los tutores o tutoras de los grupos o alumnado en los que interviene, proporcionándole toda la información del proceso de enseñanza y aprendizaje facilitando así el seguimiento de su proceso educativo.
- Incorporarse a las reuniones de coordinación del Equipo de Orientación del Centro cuando sea necesario.
- Proporcionar información a las familias sobre el desarrollo de los programas de atención a la diversidad que sigan sus hijos o hijas, en colaboración con el profesorado responsable de la tutoría.

f) Funciones de la monitora y Educadora de Educación Especial (Personal de Administración y Servicios de la Junta de Andalucía).

- Atender, bajo la supervisión del profesorado especialista o equipo técnico, la realización de actividades realizadas por los alumnos con N.E.E. en los centros dónde tales puestos estén ubicados.
- Colaborar junto a los órganos colegiados o equipos docentes correspondientes en la programación de actividades que vayan a realizar nuestros alumnos.
- Instruir y atender a los alumnos con N.E.E. en conductas sociales, comedor escolar, comportamientos de autoalimentación, hábitos de higiene y aseo personal.
- Colaborar en los cambios de servicio, en la vigilancia de recreos y clase.

PROYECTO EDUCATIVO

- Colaborar, bajo la supervisión del profesorado especialista o del equipo técnico, en la relaciones centro-familia.
- Integrarse en los equipos de orientación, con la misión de colaborar con el profesor tutor y/o con el resto del equipo especialista en actividades formativas no docentes.
- Desarrollar en general todas aquellas funciones no especificadas anteriormente y que estén incluidas o relacionadas con la misión básica del puesto.

g) Funciones de la Tutoría para la atención a la diversidad.

- Participar en el desarrollo del Plan de Acción Tutorial y en las actividades de orientación bajo la coordinación del Jefe de Estudios, contando con la colaboración del Equipo de Orientación del Centro.
- Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos/as de su grupo y adoptar la decisión que proceda acerca de la promoción de los alumnos/as de un ciclo a otro.
- Atender a las dificultades de aprendizaje de sus alumnos/as para proceder a la adecuación personal del currículo, lo que implica la elaboración de adaptaciones curriculares con la colaboración del resto del profesorado ordinario que atiende al alumno/a, profesorado especialista P.T., A.L. y EOE.
- Facilitar la integración de los alumnos/as en el grupo y fomentar su participación en las actividades del Centro.
- Orientar y asesorar a los alumnos/as sobre sus posibilidades educativas.
- Colaborar con el EOE en los términos que establezca la Jefatura de Estudios, que han de referirse a la detección de necesidades, evaluación psicopedagógica, elaboración de adaptaciones curriculares y evaluación.
- Encauzar los problemas e inquietudes de sus alumnos/as.
- Informar a los padres/madres, profesores/as y alumnos/as del grupo de todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes, el rendimiento académico y la evaluación.

7. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

TUTOR/A



Tras el período de evaluación inicial comprobará en la lista del alumnado asignado aquellos que no promocionaron o que promocionaron con áreas no superadas así como los alumnos y alumnas que presentan necesidades específicas de apoyo educativo.



REUNIÓN DEL EQUIPO DE CICLO

A principios de cada trimestre de forma ordinaria y

con carácter extraordinario cuando sea necesario

para la revisión de las medidas adoptadas (ver modelo en documentos).





PROPUESTA DE MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

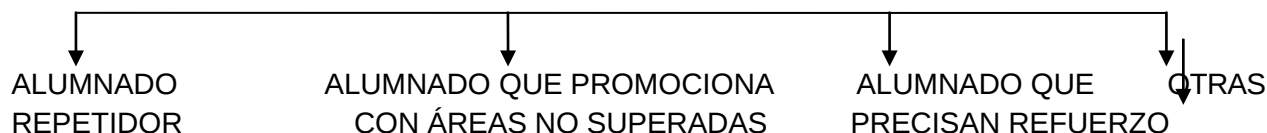
Se incluyen aquí la realización de agrupamientos flexibles, los desdoblamientos de grupos, el apoyo en grupos ordinarios, los programas y planes de apoyo, refuerzo y recuperación y las adaptaciones curriculares.



JEFATURA DE ESTUDIOS Y EQUIPO DE ORIENTACIÓN DEL CENTRO



Organización de las medidas de atención a la diversidad del centro de acuerdo con los recursos existentes en el centro y programación de actividades del P.A.D para el curso.



Plan específico personalizado

Programa de recuperación

Programa de refuerzo

Agrupamientos flexibles, desdoblamiento, horario flexible, apoyo en grupos ordinarios y adaptaciones curriculares.

8. EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

El seguimiento y evaluación del Plan de Atención a la Diversidad tendrá un carácter procesual y formativo, con objeto de analizar la eficacia de las distintas actuaciones y el grado de consecución de los objetivos planteados.

En la evaluación del Plan de Atención a la Diversidad cobrará un especial protagonismo el Equipo de Orientación del Centro, la Jefatura de Estudios y los Equipos de Ciclo, representados en el ETCP.

Para la evaluación de las medidas de atención a la diversidad se establecerá una reunión de la Jefatura de Estudios con el profesorado responsable de apoyo y refuerzo educativo y el Equipo de Orientación del centro. Esta reunión se realizará en fechas coincidentes con las evaluaciones trimestrales. En ellas se evaluará la consecución de los objetivos que se propusieron alcanzar y las dificultades encontradas en el desarrollo de las actuaciones planificadas con objeto de establecer los cambios necesarios en cuanto a la organización de los recursos y horarios.

El profesorado responsable de los programas de atención a la diversidad del alumnado realizará la evaluación trimestral de dichos programas y entregará un informe a la Jefatura de Estudios. Además conjuntamente con el tutor/a se acordará la información destinada a la familia acerca del grado de aprovechamiento de dicho programa.

Sin perjuicio del carácter continuado y permanente del proceso de elaboración, revisión y actualización del PAD del centro, al finalizar cada curso se realizará una evaluación del mismo, recogiendo los resultados obtenidos así como las propuestas de mejora que se consideren en la Memoria Final del curso, teniendo en cuenta cada uno de los objetivos.

OBJETIVO:
GRADO DE APLICACIÓN/ CONSECUCIÓN:
ADECUACIÓN DE LAS ACTUACIONES PROGRAMADAS:
GRADO DE IMPLICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES:
GRADO DE SATISFACCIÓN DE LOS PROFESIONALES:
DIFICULTADES ENCONTRADAS / PROPUESTAS DE MEJORA:

ANEXO (Documentos)

(Se recogen en el Plan de Atención a la Diversidad)

1. Plan específico personalizado para el alumnado que no promociona de ciclo.
2. Programa de refuerzo de áreas instrumentales.
3. Programa de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos.
4. Autorización de intervención logopédica.
5. Autorización de atención directa en aula de pedagogía terapéutica.
6. Autorización para recibir apoyo y refuerzo educativo.
7. Autorización para la evaluación psicopedagógica del E.O.E.
8. Protocolo de acceso para la evaluación psicopedagógica (Educación Primaria).
9. Protocolo de acceso para la evaluación psicopedagógica (Educación Infantil).
10. Cita a familia por parte de orientadora de E.O.E.
11. Modelo de organización de medidas de atención a la diversidad (infantil y primaria).
12. Esquemas de los programas de apoyo.

7. La Organización de las Actividades de Refuerzo y Recuperación

Apoyos ordinarios

En Educación Primaria e Infantil se formarán grupos de apoyo y refuerzo pedagógico impartidos por profesorado del ciclo dentro del aula.

Apoyos variables para los alumnos diagnosticados como alumnos de a.n.e.a.e. y con dificultades de aprendizaje derivados por razones personales, sociales o familiares (dislexias, retraso límite, audición y lenguaje).

Para aquellos alumnos/as que han sido diagnosticados como alumnos de n.e.e por el E.O.E , o bien con problemas de aprendizaje o retraso límite; se ofrece al alumno/a apoyos variables en el Aula de Apoyo a la Integración. Estos apoyos son ofrecidos por la maestra de Apoyo P.T.

Al inicio de cada curso escolar se proponen una serie de objetivos, actividades a trabajar, temporalización, responsables y sistema de evaluación que organiza la atención del alumnado con n.e.e y que queda recogido en el Plan de Centro. Este apartado es elaborado por la maestra de Pedagogía Terapéutica.

Permanencia de un año más en el ciclo, o dos en caso de ser alumno de y tras el dictamen de escolarización realizado por el E.O.E.

Flexibilización de escolarización en el caso de alumnos sobredotados, tras el diagnóstico realizado por el E.O.E . Dicha medida se adoptará por el psicólogo del E.O.E, teniendo en cuenta el resultado de las pruebas psicopedagógicas realizadas al alumno/a, la información aportada por el tutor/a y la entrevista realizada a los padres.

Coordinación de todos los profesionales que atienden a un mismo alumno/a, con la finalidad de adoptar de forma conjunta las mismas medidas curriculares y

metodológicas. Dicha coordinación se llevará a cabo bien entre tutor y profesor de refuerzo, o tutor y maestra de Apoyo a la Integración. Esta coordinación también se llevará a cabo entre tutor y especialistas.

1. Medidas adoptadas por el centro.

- **Desdoble de grupos en materias instrumentales.**
- **Apoyos con profesor dentro del aula:** para atender a los alumnos/as con dificultades específicas con su grupo de compañeros/as y procurar que siga el ritmo de su clase.
- **Refuerzos educativos fuera de clase de áreas instrumentales básicas:** cuando la dificultad de aprendizaje precise de más atención por parte del alumno/a, se optará por sacar de su grupo, con carácter temporal y excepcional (1 ó 2 sesiones al día), y sin que suponga discriminación alguna.

2 MEDIDAS EXTRAORDINARIAS:

LAS MEDIDAS EXTRAORDINARIAS QUE PUEDEN ADOPTARSE SON LA REALIZACIÓN DE ADAPTACIONES CURRICULARES, QUE IMPLICA TODA MODIFICACIÓN QUE SE REALICE EN LOS DIFERENTES ELEMENTOS CURRICULARES: OBJETIVOS, CONTENIDOS, CRITERIOS DE EVALUACIÓN, METODOLOGÍA Y ORGANIZACIÓN.

En la evaluación psicopedagógica realizada por el EOE se establecerá el tipo de adaptación necesaria para responder a las necesidades educativas del alumno y los recursos para llevarla a cabo (modalidad de apoyo; profesionales que intervienen con el alumno: profesor de ciclo, P.T. y/o A.L.).

Durante el mes de septiembre se mantendrán entre los profesores implicados las reuniones necesarias para establecer los objetivos curriculares y criterios de evaluación, coordinar las áreas de intervención entre todos los profesores implicados y establecer los tiempos de semanales de apoyo educativo.

Adaptaciones Curriculares.

Adaptaciones curriculares de acceso

Adaptaciones físicas:

- Los alumnos que presentan problemas de atención (disléxicos, alumnos con TDAH, retraso límite y ligero), en clase se ubicarán cerca del profesor y de la pizarra. Si el alumno/a presenta graves problemas de atención, se ubicará aisladamente del resto de compañeros para la realización de actividades individuales y en grupo cuando la tarea a realizar así lo requiera.

Adaptaciones de materiales didácticos:

- Con el alumno con problemas auditivos se priorizará el uso de técnicas (proyectores, láminas) y estrategias visuales; procurar escribir en la pizarra los enunciados y las explicaciones pertinentes.
- Los alumnos que no sigan el curriculum ordinario, necesitarán materiales adaptados, estos en unos casos serán libros de texto de niveles inferiores al que cursan, otras veces necesitarán material específico como: cuadernillos que trabajen comprensión lectora, ortografía, velocidad lectora, atención, organización espacial, coordinación visomotriz, grafomotricidad, ... y en otras requerirán que se elabore material específico adaptado a sus necesidades (material elaborado por la maestra de Apoyo a la Integración).

Adaptaciones curriculares no significativas .

Se realizarán cuando el desfase curricular con respecto al grupo de edad del alumnado es poco importante. Afectará a los elementos del currículo que se consideren necesarios, metodología y contenidos, pero sin modificar los objetivos de la etapa educativa ni los criterios de evaluación.

Se elaborara ACI no significativa para los alumnos que, después de poner en marcha las medidas ordinarias (seguimiento individualizado dentro del aula, permanencia de un curso más en el ciclo, propuesta de actividades personalizadas, orientación familiar ...), presenten un desfase curricular en algunas de las áreas que hagan necesario realizar una adaptación curricular.

Los referentes a tener en cuenta para su elaboración serán:

- Necesidades educativas contempladas en el informe de evaluación psicopedagógico.
- Evaluación curricular realizada el curso/ciclo anterior.
- Objetivos mínimos contemplados para el nivel y ciclo en el que el alumno está escolarizado.

Adaptaciones curriculares significativas

Dicha medida se aplicará a los alumnos con necesidades educativas especiales que en la adaptación curricular sea necesario contemplar la **eliminación** o ampliación de objetivos, modificación de los criterios de evaluación de una o varias áreas del ciclo o la etapa educativa.

Los referentes a tener en cuenta para su elaboración serán:

- Necesidades educativas contempladas en el informe de evaluación psicopedagógico.
- Evaluación curricular realizada el curso/ciclo anterior.
- Objetivos mínimos contemplados para ciclos anteriores en el que el alumno está escolarizado.
- Teniendo en cuenta las características específicas del alumno/a, es necesario que en la adaptación curricular, conjuntamente con los contenidos más académicos, se contemplen objetivos relacionados con distintas áreas específicas en las que puede presentar problemas y que ayudan a conseguir su desarrollo integral. Dichas áreas son: cognitivas, perceptivas, afectivo-sociales, motrices y verbales (mencionadas anteriormente).

PROYECTO EDUCATIVO

- Objetivos de cursos superiores en caso de ampliar el currículum a niños/as superdotados.

Evaluación de las adaptaciones curriculares

La evaluación de dichas adaptaciones se realizará en los periodos establecidos para todos los alumnos, estableciéndose sesiones de evaluación trimestrales con la participación de todos los profesores que intervienen con el alumno/a.

8. EL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.

1. Justificación:

Entendemos que, como marcan la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, los/as padres/madres, en relación con la educación de sus hijos o hijas, tienen derecho a ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional e igualmente el alumnado tiene, entre otros derechos, el de recibir orientación educativa y profesional. Entendemos la orientación y la tutoría de los/as alumnos/as como tarea coordinada de todo el profesorado, y por ello, como algo que abarca tanto a las actuaciones que, con carácter más específico, desarrolla el/la profesor/a tutor/a con su grupo o en la comunicación con las familias y el resto del profesorado, como aquellas otras que cada profesor/a dentro de su área lleva a cabo para orientar, tutelar y apoyar el proceso de aprendizaje de cada uno de sus alumnos/as.

El principal propósito del presente plan consiste en resaltar los aspectos orientadores de la educación-orientación en la vida y para la vida, atendiendo al contexto real en que vive el alumnado y al futuro que le espera y que pueden contribuir a la elaboración del proyecto de vida personal, favoreciendo la adquisición de aprendizajes más funcionales, mejor conectados con el entorno, de modo que la escuela aporte realmente adecuación para la vida.

El Plan de Orientación y Acción Tutorial Constituye el instrumento pedagógico que articula las actuaciones del equipo docente relacionadas con los objetivos de la Orientación y Acción Tutorial que se propongan para las distintas etapas en coherencia con el Proyecto Educativo para la enseñanza de Educación Infantil y Primaria. Es decir se establecen Objetivos, contenidos y actividades diferenciadas, de acuerdo con las características del alumnado de cada ciclo.

Finalmente, la Orientación y Acción Tutorial deben colaborar en el desarrollo de las acciones que favorezcan una adecuada transición entre las etapas educativas, asegurando el establecimiento de cauces de comunicación entre los centros que garanticen la coherencia de actuaciones entre las distintas etapas educativas.

2. Objetivos Generales:

1. Facilitar la integración de los alumnos en su grupo y en el conjunto de la dinámica del colegio.
2. Potenciar el esfuerzo individual hábitos de trabajo y estudio y el trabajo en equipo.
3. Contribuir a la personalización del proceso educativo, favoreciendo una educación integral.
4. Efectuar un seguimiento global del aprendizaje de los alumnos para detectar dificultades y necesidades especiales y recurrir a los apoyos o actividades adecuadas.
5. Coordinar el proceso de evaluación decidiendo sobre la promoción o no de ciclo.
6. Fomentar en el grupo de alumnos el desarrollo de actitudes participativas, tanto en el centro como en su entorno.

7. Coordinar la adaptación de las programaciones al grupo de alumnos, especialmente en lo referente a las respuestas educativas ante necesidades educativas especiales.
8. Coordinar el proceso evaluador de los distintos profesores del grupo-clase, así como cualquier información de importancia para el mismo.
9. Implicar y comprometer a los padres en actividades de apoyo al aprendizaje y orientación de sus hijos.
10. Promocionar la cultura de la paz y no violencia, la mejora de la convivencia en el Centro y la educación para la igualdad.
11. Poner en práctica todos los cauces necesarios que favorezcan la comunicación del Centro con las familias, para que el intercambio de información entre ambos sea lo más fluida posible.
12. Crear un procedimiento eficaz, operativo y a la vez de rápida consulta que permita la disponibilidad inmediata de los datos referentes a cualquier alumno/a del Centro.
13. Garantizar la coordinación del profesorado.
14. Obtener la información necesaria individual del alumnado para el desarrollo de la acción tutorial.
15. Potenciar el desarrollo de hábitos básicos de autonomía, de aprendizajes instrumentales básicos, estrategias de aprendizajes y técnicas de trabajos.
16. Facilitar la socialización, la adaptación y la transición entre etapas educativas.

3. Criterios para la selección de intervenciones a realizar con los grupos.

Incidenias detectadas	Criterios (intervenciones seleccionadas)	Procedimientos (intervenciones realizadas)
Falta de asistencia de alumnos/as a clase	Absentismo	-Seguir minuciosamente el protocolo estipulado.
	Falta de asistencia justificada	-Cumplimentar el parte mensual de asistencia. - Contactar con la familia para hacerle llegar los trabajos programados (si es necesario). - Coordinar con el resto del Equipo Educativo las acciones necesarias para que el/la alumno/a recupere la evaluación continua.

PROYECTO EDUCATIVO

	Falta de asistencia por enfermedad de larga duración	-Comunicar al E.O.E. la situación del alumno/a para canalizar el Servicio de Atención Domiciliaria. - Coordinar las tareas entre el tutor y las familias
Secuelas físicas por indicios de malos tratos fuera del centro	Corroborar el caso en consulta con el Equipo Educativo.	- Reunión del Equipo Educativo
	Informar a la Dirección del Centro	- Reunión del tutor/a con la Dirección
		- La Dirección informa a los Servicios Sociales
Necesidades Educativas Específicas de Apoyo Educativo.	Discapacidad (DIS)	- Seguir los procedimientos establecidos en el Plan de Atención a la Diversidad. - por la que se regula la atención a la diversidad.
	Situación de desventaja sociocultural (DES)	
	Dificultades de aprendizaje (DIA)	
	Sobre-dotación (SOB)	
No están cubiertas las	Corroborar el caso en consulta con el Equipo Educativo.	- Reunión del Equipo Educativo
	Citar a padres/madres a	- Reunión de tutoría.

PROYECTO EDUCATIVO

necesidades básicas (alimentación, higiene, material escolar, etc.)	reunión con el/la tutor/a	
	Si se confirman deficiencias económicas	- Reunión de la Comisión de Convivencia e información a Asuntos Sociales
Necesidad de apoyo o refuerzo	Alumnos/as con necesidad de apoyo en determinadas áreas.	-Se cumplimenta el documento correspondiente para ser atendido/a por el/ profesor/a de apoyo.
		-Jefatura de Estudios elabora trimestralmente el horario correspondiente.
	Alumnos que terminan la Etapa de Ed. Primaria con deficiencias en instrumentales (lengua matemáticas e inglés)	- Orientar al alumno/a en la selección de materias optativas. - Orden 25 de julio de 2008 por la que se regula la atención a la diversidad.
Desatención familiar	Corroborar el caso en consulta con el Equipo Educativo.	Reunión del Equipo Educativo
	Consulta a padres/madres del alumno/a.	Reunión de tutoría
	Informar a la Dirección del Centro.	· Reunión del tutor/a con la Dirección del Centro.

Problemas de disciplina		· Información de la Dirección del Centro a los Servicios Sociales.
	Poner el caso en conocimiento del tutor/a del grupo.	- Informar, verbalmente o utilizando el Diario de Clase, al tutor/a.
	Intentar solucionar el problema con su tutor/a	- Charla coloquio general con el grupo en la hora semanal establecida en Primaria.
	Plantear la situación al equipo docente para buscar solución	- Reunión del Equipo Docente
	Hablar con el/la alumno/a en cualquier momento	- Reunión con el/la alumno/a
	Informar del caso a los/as padres/madres.	- Reunión de tutoría.
	Ponerlo en conocimiento de la Jefatura de Estudios.	- Reunión del tutor/a con la Jefatura de Estudios
	Informar a la Dirección del Centro	- Reunión de la Jefatura de Estudios y el/la tutor/a, si se considera conveniente, con la Dirección del Centro.

		- Aplicación de la normativa establecida en el Plan de Convivencia.
Violencia en el Centro o situación de acoso	Poner el caso en conocimiento del tutor/a del grupo.	- Informar inmediatamente al tutor/a.
	Informar al equipo docente	Reunión de Equipo Docente
	Informar del caso a los/as padres/madres.	- Citación telefónica para que acudan los padres al Centro ser informados con prontitud. - Reunión de tutoría. -Firma de un compromiso de convivencia, si procede.
	Llevar un seguimiento del alumno/a durante el tiempo establecido.	
	Informar a Jefatura de Estudios	- Reunión con la Jefatura de Estudios
	Informar al director/a	- Reunión de la Jefatura de Estudios y tutor/a y padre/madre si se cree necesario con la Dirección del Centro.

		- Aplicar la normativa establecida en el Plan de Convivencia.
	Informar a la Comisión de convivencia	- Reunión de la Comisión de Convivencia.
Necesidad de prevenir malos hábitos	Estudiar la oferta de programas sobre hábitos de vida saludables	- Reunión de Ciclo para seleccionar el programa más adecuado.
	Informar al E.O.E	- Reunión con el/la médico/a para su seguimiento.
	Estudiar la oferta de otros organismos.	- Reunión de Ciclo para seleccionar el programa más adecuado.
	Informar a los/as padres/madres en la primera reunión informativa del curso de los pasos a seguir en caso de epidemias.	- Reunión general con padres/madres(principio de curso)
	Los padres tienen la obligación de informar al tutor de la infestación	- Reunión de tutoría.
	El equipo directivo comunica a los padres	- Nota informativa a la

Epidemias	mediante una nota informativa con las medidas oportunas para remediar la situación.	comunidad educativa
	Si no se cumplen por parte de la familia los requisitos en caso de epidemias, el/la tutor/a solicita a la familia un alta médica.	- Reunión con los padres para el Alta médica.
Familias desestructuradas	Corroborar el caso en consulta con el Equipo Docente, siempre que la situación familiar afecte a la marcha normal en el proceso de aprendizaje del alumno/a.	- Reunión del Equipo Docente.
	Informar del caso a los/as padres/madres.	- Reunión de tutoría.
	El/la tutor/a informa a Jefatura de Estudios	- Reunión con Jefatura de Estudio
	Jefatura de Estudios informa a la Dirección	- Reunión con la Dirección
		- Informar a los Servicios Sociales.
	Trabajar con el grupo las medidas preventivas previstas en el protocolo de	- Charlas coloquios con el grupo clase.

Necesidad de prevenir el maltrato en el Centro.	actuación en el caso de posibles malos tratos.	
	Trabajar con el grupo las medidas preventivas previstas en el protocolo de actuación en el caso de posibles malos tratos.	- Incluirla en el Plan Anual.

4. Programas a desarrollar por el profesorado del centro y por los profesionales del EOE de la zona, para el logro de los objetivos establecidos.

Programas de actividades de tutoría con cada ciclo.

4.1.-PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE ACCIÓN TUTORIAL POR CICLOS.

CICLOS	PROGRAMAS
2º CICLO ED. INFANTIL	- Plan de Acogida. • Tutoría inicial con grupo de padres de tres años (antes de comenzar las clases). • Tutoría inicial con los otros niveles de 3-4 años (una vez iniciado el curso). • Programa periodo de Adaptación. - Programa de Autonomía. - Participación de la familia. Tutoría. - Programa de Transición a Ed. Primaria.
1º CICLO ED. PRIMARIA	- Plan de Acogida ☐ Presentación de los alumnos. ☐ Actividades para favorecer la relación e integración grupal.

	☐ Conocimiento del centro. ☐ Nuestra aula. - Programa de organización y funcionamiento del aula. ☐ Recogida de información sobre los alumnos: datos personales, rendimiento... ☐ Organización y funcionamiento del aula: normas de clase, agrupamientos,... - Educar para la Convivencia: ☐ La disciplina. - Programas de Técnicas de estudio. - Participación de la familia: tutoría ☐ Reuniones periódicas para intercambio de información, explicación de la programación, comentar evaluaciones, organizar tiempo de ocio,... ☐ Colaboración en actividades extraescolares (en cosas puntuales) ☐ Entrevistas individuales.
2º CICLO ED. PRIMARIA	Plan de Acogida alumnos. ☐ Actividades para favorecer la relación e integración grupal. ☐ Conocimiento del centro. ☐ Nuestra aula. - Programa de organización y funcionamiento del aula. ☐ Recogida de información sobre los alumnos: datos personales, rendimiento... ☐ Organización y funcionamiento del aula:

	normas de clase, agrupamientos,.. - Educar para la Convivencia: ☐ Programa de habilidades sociales. ☐ La disciplina. - Programas de Técnicas de estudio. - Participación de la familia: tutoría ☐ Reuniones periódicas para intercambio de información, explicación de la programación, comentar evaluaciones, organizar tiempo de ocio,.. (recreos) ☐ Colaboración actividades extraescolares. ☐ Entrevistas individuales.
3º CICLO ED. PRIMARIA	- Plan de Acogida ☐ Presentación de los alumnos. ☐ Actividades para favorecer la relación e integración grupal. ☐ Conocimiento del centro. ☐ Nuestra aula. - Programa de organización y funcionamiento del aula. ☐ Recogida de información sobre los alumnos: datos personales, rendimiento... ☐ Organización y funcionamiento del aula: normas de clase, agrupamientos,.. - Educar para la Convivencia: - habilidades sociales. ☐ La disciplina.

	- Programas de Técnicas de estudio. - Programa de tránsito a ESO. - Participación de la familia: tutoría ☐ Reuniones periódicas para intercambio de información, explicación de la programación, comentar evaluaciones, organizar tiempo de ocio,.. ☐ Colaboración en actividades extraescolares. ☐ Entrevistas individuales.
--	---

PROGRAMACIÓN DEL AULA DE APOYO A LA INTEGRACIÓN

La programación de las actuaciones del aula de apoyo a la integración, tienen su fundamento en la Orden del 20/8/10, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los centros de infantil y primaria, en la que se concretan (art. 19) las funciones del profesorado especialista en la atención al alumnado con necesidades educativas especiales.

A continuación se establecen las actuaciones que se llevarán a cabo para el cumplimiento de las mismas:

a) Atender e impartir docencia directa para el desarrollo del currículo al alumnado con necesidades educativas especiales cuyo dictamen de escolarización recomiende esta intervención. Asimismo, podrá atender al alumnado con otras necesidades específicas de apoyo educativo en el desarrollo de intervenciones especializadas que contribuyan a la mejora de sus capacidades.

ACTUACIONES:

-Revisión del censo del alumnado con NEAE (Septiembre/ Octubre).

-Comprobar en el expediente del alumnado y en el portal Séneca aquéllos informes del alumnado que precisen actualización por cambio la fecha, cambio de etapa o cambio en las circunstancias del alumnado.

-Solicitar al E.O.E la revisión de los informes así como las nuevas demandas de evaluación psicopedagógica que se presenten tras la reunión con los distintos ciclos.

-Colaboración en la evaluación psicopedagógica del alumnado con NEAE (Cuando sea necesario a lo largo del curso).

- Proporcionar al E.O.E, conjuntamente con el tutor o tutora información del nivel de competencia curricular y estilo de aprendizaje del alumnado, así como cualquier otra información que sea necesaria.

-Asesoramiento al profesorado sobre la identificación y atención del alumnado con NEAE (Cuando sea necesario a lo largo del curso, especialmente en el primer trimestre).

- Proporcionar información acerca del procedimiento a seguir para solicitar la evaluación psicopedagógica.

- Colaborar en el establecimiento de las líneas de actuación a desarrollar con el alumnado.

- Ofrecer al equipo educativo información y recursos para atender de forma adecuada a las necesidades del alumnado.

-Organización de la respuesta educativa al alumnado con NEAE (Septiembre/ Octubre con el alumnado ya diagnosticado y cuando sea necesario).

- Colaborar con la Jefatura de Estudios en la organización de medidas de atención a la diversidad para el alumnado con NEE o con otras NEAE.

- Realizar en colaboración con el tutor o tutora la evaluación inicial del alumnado para conocer donde se sitúa su nivel de competencia curricular y su estilo de aprendizaje/ motivación.

- Elaborar el "Plan de Actuación Individual" que se desarrollará con el alumnado que recibe atención especializada, durante el curso y presentarlo al orientador u orientadora de referencia del E.O.E para su revisión. En dicho documento se concretarán las necesidades educativas del alumnado, los resultados de la evaluación inicial y la propuesta de trabajo tanto en el aula ordinaria como en el aula de apoyo a la integración o aula de audición y lenguaje. Este documento tendrá un seguimiento trimestral, con objeto de establecer propuestas de mejora en caso necesario.

- Elaborar el horario de atención al alumnado con NEE o con otras NEAE que acudan al aula de apoyo a la integración teniendo en cuenta los criterios de normalización, personalización, individualización e integración.

- Desarrollar el programa establecido para el alumnado en aquéllos aspectos que se establezcan: habilidades básicas, áreas instrumentales, hábitos de trabajo, comportamiento...

- Informar a la familia sobre las líneas de trabajo que se desarrollarán en el aula ordinaria y en el aula de apoyo a la integración con sus hijos o hijas, y tener en cuenta su opinión.

b) La realización, en colaboración con el profesorado del área encargado de impartirla y con el asesoramiento del equipo de orientación, de las adaptaciones curriculares significativas, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía.

ACTUACIONES:

- Decidir con el Equipo Educativo que atiende a la alumna y con la Jefatura de Estudios la pertinencia de elaborar una ACI Significativa, teniendo en cuenta la valoración del orientador u orientadora de referencia del E.O.E. Se concretarán las áreas que se adaptarán y en qué grado y los responsables de su elaboración y desarrollo. Las decisiones tomadas se recogerán en acta.
- Elaborar el documento de ACI Significativa en el portal Séneca.
- Informar a la familia sobre la medida que se llevará a cabo con su hijo o hija.
- Desarrollar la ACI en aquéllos aspectos acordados y colaborar en el proceso de seguimiento / evaluación de la misma.

c) La elaboración y adaptación de material didáctico para la atención educativa especializada del alumnado con necesidades educativas especiales, así como la orientación al resto del profesorado para la adaptación de los materiales curriculares y de apoyo.

ACTUACIONES:

- Proporcionar al profesorado criterios para la elección y/o adaptación de materiales.
- Colaborar en la adaptación de material didáctico con el equipo educativo que atiende al alumnado.
- Proporcionar recursos para ofrecer una atención adecuada al alumno en las diferentes áreas.

d) La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales al que imparte docencia (la tutoría será ejercida de manera compartida entre el maestro o maestra que ostente la tutoría del grupo donde está integrado y el profesorado especialista).

ACTUACIONES:

- Mantener reuniones con los tutores o tutoras del grupo en el que se encuentra el alumnado con n.e.e, al menos una vez al mes para coordinar la programación que seguirán dichos alumnos y alumnas.

PROYECTO EDUCATIVO

- Realizar la evaluación de forma coordinada entre el aula ordinaria y el aula de apoyo en los distintos momentos (inicial, continua y final) y elaborar los documentos de evaluación de forma conjunta.
- Informar a las familias sobre las actividades realizadas y el progreso de los alumno/as, al menos al inicio y final de cada trimestre.
- Ofrecer información y asesoramiento a la familia cuando sea necesario y pedir su colaboración en determinados aspectos.
- Elaborar informes de seguimiento por evaluaciones trimestrales.

e) La coordinación con los profesionales de la orientación educativa, con el personal de atención educativa complementaria y con otros profesionales que participen en el proceso educativo del alumnado con necesidades educativas especiales.

ACTUACIONES:

- Mantener reuniones de seguimiento con el profesorado, monitor/a de E.E y EOE.
- Mantener reuniones con otros profesionales que atiendan al alumnado de forma privada.

PROGRAMA DEL E.O.E.

PLAN DE ZONA DEL EOE PARA CENTROS DE LA ZONA CURSO 2011-12

CENTRO: CEIP NUESTRA SEÑORA DEL ROCÍO (ALMONTE)

TEMPORALIZACIÓN	LÍNEAS EOE	ACTUACIONES	AGENTES IMPLICADOS DEL EOE
PRIMER TRIMESTRE			

PROYECTO EDUCATIVO

Septiembre	Desarrollo del protocolo de AACC: - Informar sobre las actuaciones que se van a realizar en el centro para la detección y evaluación del alumnado con AACC de 1º de E. Primaria. - Entrega de los cuestionarios a los tutores/as. - Análisis de los cuestionarios de familias y tutores/as para determinación del grupo de alumnado con indicios de AACC. - Administración de pruebas al alumnado seleccionado a través de los cuestionarios.	- Reunión con tutores implicados	- Orientadora
Octubre		- Entrega y recogida de los cuestionarios cumplimentados por los tutores/as y familias.	- Orientadora
Noviembre		- Corrección de los cuestionarios facilitados por los tutores y selección del alumnado.	- Orientadora
Diciembre		- Aplicación de pruebas de screening.	- Orientadora
Octubre y a lo largo del curso.	Colaboración con los centros en la elaboración y/o seguimiento, desarrollo y evaluación del Plan de Atención a la diversidad.	- Actuaciones a demanda del centro.	Orientadora, Médico, Logopeda, y Maestro de Compensatoria.
Primer trimestre y a lo largo del curso	Realizar la detección, seguimiento y evaluación del alumnado con NEAE	- Recogida de peticiones y protocolos de demanda de Evaluación Psicopedagógica (de noviembre a febrero). - Elaboración de la Evaluación	-Orientadora.

PROYECTO EDUCATIVO

		Psicopedagógica y el Informe correspondiente. - Actuación logopédica: exploraciones y seguimientos; realización de programas individualizados; entrevistas familiares; presentación del Plan de prevención de dislalias. - Participación en el asesoramiento y toma de decisiones sobre admisión y matriculación del alumnado con nee, a través de las comisiones locales de escolarización (marzo-mayo). -Evaluación Psicopedagógica y Dictamen de Escolarización del alumnado que inicia su escolaridad, si procede, así como aquellas demandas del Equipo de Atención Temprana (marzo-mayo). - Incorporación de nuevos datos del ACNEAE al Estudio Estadístico de Séneca (a lo largo del curso). - Cumplimentación de becas para el alumnado con neae (junio).	-Orientadora, Médico, Logopeda, Maestro de Compensatoria. - Logopeda - Orientadora - Orientadora, Médico y Logopeda. - Orientadora. - Orientadora
--	--	--	---

PROYECTO EDUCATIVO

SEGUNDO TRIMESTRE Y A LO LARGO DEL CURSO			
Segundo Trimestre	Desarrollo del protocolo de AACC: - Valoración del alumnado seleccionado en la fase anterior. - Emisión de informe de Evaluación Psicopedagógica. - Comunicación a los tutores/as y a las familias sobre los resultados obtenidos en la Ev. Ps - Puesta en marcha de las actuaciones necesarias para articular la respuesta educativa	- Administración, corrección de pruebas y selección de aquel alumnado que cumpla los criterios establecidos. - Inclusión en Séneca si procede - Se mantendrá una reunión con la familia donde se le informe de los resultados de la evaluación y se les asesore sobre la respuesta educativa. - En el caso de que la respuesta consista en flexibilizar el periodo de escolarización se tendrán en cuenta los plazos establecidos en la normativa vigente.	- Orientadora.
TERCER TRIMESTRE Y A LO LARGO DEL CURSO			
Tercer trimestre	- Orientar para la transición entre etapas educativas.	- Aplicación de estrategias y actuaciones que faciliten el tránsito entre las diferentes etapas. - Consenso entre los diversos agentes educativos que intervienen en el tránsito. - Transferencia a los IES de la información sobre el alumnado que promociona. Atención especial al de necesidades educativas	Orientadora.

PROYECTO EDUCATIVO

	- Asesorar y colaborar con los centros en el desarrollo y seguimiento de las actuaciones referentes al Absentismo Escolar.	- Colaboración con los centros educativos en el diseño de estrategias para prevenir y paliar el absentismo escolar y el abandono prematuro de la escolarización. - Participación en las Comisiones Municipales de Absentismo Escolar. - Coordinación de los Equipos Técnicos de absentismo Escolar.	-Maestro de Compensatoria y Orientadora. Maestro de Compensatoria Maestro de Compensatoria
A lo largo del curso	- Potenciar programas y acciones encaminadas a la promoción de la salud.	- Información sobre los programas institucionales de educación para la salud. - Colaborar en la puesta en marcha y en el desarrollo de estos programas, así como otras iniciativas relacionadas con la promoción de la salud.	- Médica
A lo largo del curso	- Continuar y/o promover medidas de prevención en Educación Infantil.	- Aplicación de las actuaciones recogidas en el programa de prevención aplicado el pasado curso, (centro piloto).	- Orientadora y Médica.

5. Líneas generales para la acogida y el tránsito entre etapas educativas.

Plan de acogida de educación infantil: Periodo de adaptación para el alumnado de tres años.

-Justificación:

Este periodo es fundamental para la futura estancia del alumnado en el colegio para el desarrollo de su educación. Nos encontramos con un alumnado con unas características evolutivas, que por un lado, un rasgo principal es el egocentrismo, el cual hace que se sienta cada uno el centro de todo. En el aula, sin embargo, se va a encontrar con un grupo grande y diverso de compañeros/as, que individualmente, con sus características propias, van a querer (y en cierto modo necesitar) ser el centro de atención, de ahí que en los primeros días se requiera una enseñanza individualizada que se consigue con grupos reducidos que se irían ampliando durante este periodo.

El otro rasgo a destacar en su desarrollo evolutivo y que influye en la adaptación educativa al aula es el temor a lo nuevo, a lo desconocido, la rotura del vínculo del apego a sus familias, sus hábitos anteriores, distanciamiento del personal que hasta la fecha era su referencia de cuidados(padres, abuelos, guarderías, personas a cargo...). Esto conlleva a que se puedan producir en el alumnado sentimientos de abandono, temor, ansiedad, angustia, intranquilidad etc, que se puede prevenir o resolver facilitando un espacio y tiempo de acercamiento gradual entre el alumnado y su maestra, además de la aclimatación a su nuevo entorno y rutinas.

De esta forma, los niños/as van a experimentar y comprender que el colegio es un lugar en el que van a estar seguros/as, atendidos/as, favoreciendo que disfruten de sus aprendizajes.

- Propuesta del periodo de adaptación:

El periodo de adaptación que proponemos tendrá una duración de seis días.

El horario quedaría como sigue:

1º Día :

Grupo 1 de 10.30. a 11.30h

Grupo2 de 11.45 a 12.45h

2º Día :

Grupo 2 de 10 a 11.30h

Grupo 1 de 11.45 a 13.15h

3º Día:

Grupo 1 de 9.30 a 11.30

Grupo2 de 11.45 a 13.45h

PROYECTO EDUCATIVO

4ºDía:

Todos los niños/as de 10 a 13h

5º Día :

Todos los niños/as de 9.30 a 13h

6º Día:

Todos los niños/as de 9 a 13h

A partir del 7º día el horario será el general del centro: de 9 a 14h.

Los padres y la tutora de común acuerdo podrán establecer un horario normalizado en el momento que se estime oportuno para aquellos alumnos/as que se consideren no necesiten el periodo de adaptación.

Programa de transición de Educación Infantil a Educación Primaria:

FUNDAMENTACIÓN

La necesidad de coordinación entre las dos Etapas educativas es obvia por múltiples razones; el cambio de tutor, de organización, de metodología..., justifican esta coordinación e incluso consideramos que debería ser obligatoria. Si queremos que la coordinación sea efectiva debemos planificarla y desarrollarla con el esfuerzo de todos porque si no es compartida terminará extinguiéndose en vez de ir enriqueciéndose.

Creemos que se debe hacer un esfuerzo para que exista una verdadera interacción para que facilite la transición, prevenir alumnos/as de NEAE y contribuyendo para favorecer su desarrollo educativo.

En la medida que, entre todos, vayamos aportando instrumentos, estrategias,... que puedan facilitar la transición educativa entre dichas Etapas iremos mejorando la respuesta educativa.

Por último la coordinación debe realizarse de forma planificada y reflexiva para tomar decisiones que mejoren nuestra respuesta educativa y la calidad del sistema.

OBJETIVOS

- 1.- Coordinar la comunicación entre etapas.
- 2.- Facilitar la adaptación a la nueva Etapa.
- 3.- Potenciar la coordinación con las familias.

ACTIVIDADES

1. Cumplimentación del Informe de Evaluación Individualizado a final de Etapa.
2. Incluir en su expediente académico, refuerzos, estrategias con resultado, ACI,...

PROYECTO EDUCATIVO

3. Reunión entre los tutores de E.I. de 5 años y 1º curso de E.P. en el mes de septiembre para informar sobre el alumnado y sobre la metodología utilizada en infantil.
4. Posible reunión puntual entre los tutores de Infantil y Primaria para completar información de aquellos casos que consideren más problemáticos. Esta reunión se realizará a demanda de los tutores/as de primero y en la fecha acordada por ambos.
- 5.- Evaluación inicial en las primeras semanas de curso (por parte de los tutores de primero) contemplando el currículo de Infantil.
- 6.- Charla informativa a los padres en el mes de septiembre antes de comenzar las clases con el objetivo de informar sobre:
 - La nueva etapa educativa.
 - Las normas de organización y funcionamiento.
 - Otros temas de interés considerados por el tutor.
- 7.- En el tercer trimestre de cada curso escolar se llevará a cabo una serie de actividades encaminadas a que el alumnado de infantil de 5 años vayan conociendo la dinámica de las clases de primero de primaria, para ello se programará actividades conjuntas para su realización: lecturas compartidas, dramatizaciones, cuentacuentos, etc.
- 8.- Si el horario del profesorado lo permite y antes de la finalización del tercer trimestre, los posibles tutores/as del alumnado de primero de primaria del curso siguiente, podrá visitar los grupos de infantil de 5 años y participar en alguna actividad con dichos grupos para un mejor conocimiento del grupo-clase y que el alumnado se acostumbre a la presencia de estos docentes en sus actividades de clase.

Programa de transición de Educación Primaria a Educación Secundaria.

FUNDAMENTACIÓN

El Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial, en su disposición adicional tercera, señala la necesaria coordinación académica con los institutos de educación secundaria a lo que esté adscritos los Centros de Primaria. En dicha disposición se recoge lo siguiente:

1. La Consejería competente en materia de educación coordinará los colegios de educación primaria y de educación infantil y primaria con los institutos de educación secundaria a los que estén adscritos, con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre las dos etapas educativas que conforman la enseñanza básica y facilitar la continuidad de su proceso educativo. A tales efectos, al finalizar la etapa de educación primaria, los tutores y tutoras elaborarán un informe individualizado sobre las capacidades desarrolladas por cada niño o niña.

PROYECTO EDUCATIVO

2. Las jefaturas de estudios de los centros a que se refiere el apartado anterior dispondrán las actuaciones a realizar en este ámbito las cuales, una vez acordadas, se recogerán en los respectivos proyectos educativos.

Por todo lo anterior, nuestro Centro junto con el C.E.I.P. Lope de Vega y al I.E.S. La Ribera, instituto al que nuestro Centro se encuentra adscrito, elaboramos conjuntamente las siguientes acciones de tránsito entre los Centros de educación primaria y el citado instituto.

CALENDARIO DE TRÁNSITO Y PLAN DE ACOGIDA

I.E.S. LA RIBERA - C.E.I.P. NTRA.SRA.DEL ROCÍO - C.E.I.P. LOPE DE VEGA

FECHA	LUGAR	ACCIÓN	DIRIGIDO A	RESPONSABLE
Mes de Mayo (poner fecha)	IES La Ribera	Elaboración Calendario Puesta en común Plan Entrega de Pruebas Iniciales y Resultados 1ª eval.	Directores/as Jefes/as de Estudios Orientador/es	Directores/as Jefes/as de Estudios Orientador/es
Mes de junio	IES La Ribera	Reuniones familias 6º prim. Jornada Acogida e Información Visita al IES	Familias colegios de referencia y de nuevo ingreso	Directora, Jefa de Estudios y Orientador del IES
Mes de junio	CEIP Lope de Vega	Información sobre el alumnado	Tutores 6º Primaria Jefes Estudios CEIPs Orientadora CEIPs	Todos los tutores/as Jefes de Estudio Orientador/es Directora IES
Mes de junio	CEIP Ntra.Sra.del Rocío			
Mes de junio	IES La Ribera	Jornada de Puertas Abiertas: Información y visita	Alumnado 6º de ambos CEIP.	Tutores/as de Primaria Orientador y Jefa de Estudios (IES La Ribera)
Mes de junio				
Segunda quincena de junio	IES La Ribera	Pruebas Iniciales: resultados, análisis y propuestas de mejora	Jefes/as Dptos: Len - Mat – Ing Tutores/as 6º primaria	Jefes/as Dptos Equipo Directivo Tutores 6º Primaria

PROYECTO EDUCATIVO

Septiembre (2ª semana)	IES La Ribera	Formación e información tutores-profesores: - Plan acogida alumnado - Dinámica de grupo - TDAH y otros trastornos	Tutores/as Profesorado en general	Psicóloga y Educador de los Servicios Sociales
15 septiembre (1º días de clase)	IES La Ribera	Presentación Curso 2011/2012: - Información - Tutores 6º Primaria - Plan acogida alumnado - Alumnos-tutores	Todo el Alumnado	Todo el Claustro
Septiembre	Plan de Acogida del Profesorado Nuevo	- Entrega documentación - Reunión - Claustro	Profesorado Nuevo	Dirección Jefes/as departamentos Claustro
Octubre	IES La ribera CEIP Lope de Vega CEIP Ntra. Sra. Del Rocío	Reuniones y Visitas profesorado 6º primaria + 1º ESO	Tutores/as de 6º prim. Profesorado 1º ESO	Tutores/as de 6º prim. Profesorado 1º ESO
Octubre	IES La Ribera	Reunión Informativa	Familias del alumnado	Dirección y Tutores/as

5. Medidas de acogida e integración para el alumnado con necesidades educativas especiales.

PROFESORADO

ACTIVIDADES	ESTRATEGIAS Y/O RECURSOS	RESPONSABLE
Establecer mecanismos de coordinación entre profesorado del aula ordinaria y aula de apoyo a la integración que favorezca la programación de actividades a realizar en su grupo de referencia.	Reuniones Docentes. Equipos Reuniones de trabajo.	Equipo Educativo, Jefe de Estudios, PT, AL y Orientador/a EOE

ALUMNADO

ACTIVIDADES	ESTRATEGIAS Y/O RECURSOS	RESPONSABLE
Desarrollo de actividades de conocimiento del grupo, aceptación de diferencias, educación en valores (respeto, solidaridad...), habilidades sociales.	Programación de las actividades de tutoría.	Tutor/a
Tutoría entre alumnos/as: Entre iguales: Alumno/a del grupo encargado de acompañar y favorecer las relaciones de alumno/a con nee. Entre compañeros/as de distinta edad: alumnado de cursos superiores que ayudan a la integración de alumnos con nee. Con inversión de roles: es el propio alumno/a con		Tutor/a Equipo Educativo Alumnos/as tutores

PROYECTO EDUCATIVO

nee el que realiza las funciones de tutor de otros alumnos "ordinarios" (figura de mediador en 3º ciclo)		
Organización de los recreos con juegos cooperativos que favorezcan la integración de los alumnos/as nee		Profesorado Equipo Directivo
Desarrollo de talleres para lograr interacción del alumnado de distintos grupos y niveles, entre ellos los que tienen nee.		Profesorado Equipo Directivo
Considerar las características de los alumnos a la hora de organizar actividades complementarias y extraescolares.		Profesorado Equipo Directivo

FAMILIA

ACTIVIDADES	ESTRATEGIAS Y/O RECURSOS	RESPONSABLES
Recogida de información sobre el alumno/a. Necesidades de material. Orientaciones sobre temas concretos para el	Entrevista familiar.	Tutor/a. PT Temporalización: A lo largo del curso

PROYECTO EDUCATIVO

desarrollo en el ámbito familiar.		
-----------------------------------	--	--

- EL PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS.

La Ley de Educación de Andalucía, LEA de 26 de diciembre de 2007 en su capítulo IV referido a las familias, habla en los artículos 31 y 32 de los compromisos educativos y de convivencia, respectivamente que las familias de los alumnos con problemas tienen derecho a suscribir con el profesorado del centro de sus hijos/as, con el fin de conseguir un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de los mismos.

La ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, en su Artículo 18 nos señala todo lo relacionado con los Compromisos educativos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.g) Decreto 328/2010, de 13 de julio, las familias tienen derecho a:

- Suscribir con el centro un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.
- El compromiso educativo estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje y tiene por objeto estimular y apoyar el proceso educativo de este alumnado y estrechar la colaboración de sus familias con el profesorado que lo atiende.
- Sin perjuicio del derecho que asiste a todas las familias para suscribir compromisos educativos, los centros ofrecerán la posibilidad de suscribirlo a las familias del alumnado que presente dificultades de aprendizaje, de acuerdo con los criterios que se establezcan en el proyecto educativo. En todo caso, esta posibilidad se ofrecerá a las familias del alumnado que curse enseñanzas obligatorias con tres o más áreas o materias no superadas tras la primera o la segunda evaluación.

Y en su Artículo 19, señala:

Compromisos de convivencia.

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.k) del Decreto 328/2010, de 13 de julio, las familias tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso de convivencia.
- El compromiso de convivencia está indicado para el alumnado que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares y tiene por objeto

PROYECTO EDUCATIVO

establecer mecanismos de coordinación entre las familias y el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna, así como colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.

PROYECTO EDUCATIVO

- El plan de convivencia concretará las situaciones en que podrá aplicarse esta medida, tratando siempre de potenciar el carácter preventivo de la misma y procurando que sirva para evitar situaciones de alteración de la convivencia o para prevenir su agravamiento.

Y en su artículo 20, nos indica el procedimiento para la suscripción de los compromisos educativos y de convivencia.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.i) del Decreto 328/2010, de 13 de julio, el proyecto educativo establecerá el procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias. Asimismo, recogerá el procedimiento para realizar el seguimiento por parte del Consejo Escolar del cumplimiento y efectividad de las medidas incluidas en los mismos.

2. Tanto las familias del alumnado como el profesorado que ejerza la tutoría podrán proponer la suscripción de compromisos educativos o de convivencia, de acuerdo con lo previsto en la presente orden y en el proyecto educativo del centro.

3. Los compromisos educativos y de convivencia se adoptarán por escrito y podrán ajustarse a los modelos que se adjuntan como Anexos V y VI, respectivamente. En ellos se establecerán las medidas concretas y la fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas. Asimismo, deberá quedar constancia escrita de la posibilidad de modificar el compromiso en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

4. Una vez suscrito el compromiso educativo o de convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al director o directora del centro, que lo comunicará al Consejo Escolar.

5. El Consejo Escolar, a través de la comisión de convivencia en el caso de los compromisos de convivencia, garantizará la efectividad de los compromisos que se suscriban en el centro y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

Y su Artículo 21. Actividades formativas y de extensión cultural.

1. Los centros docentes podrán programar acciones formativas en las que participen las familias y el profesorado, dirigidas principalmente a fomentar la participación de los padres y madres del alumnado en la vida de los centros. Asimismo, los equipos directivos favorecerán la participación del profesorado en las escuelas de padres y madres que se desarrollen en el centro.

2. Los centros docentes potenciarán la realización de actividades de extensión cultural dirigidas a las familias, que permitan una relación de éstas con el profesorado más allá de la derivada de la actividad académica de los hijos e hijas.

A) COMPROMISO PEDAGÓGICO

Los compromisos educativos pretenden crear unas condiciones de relación entre el medio escolar y el familiar que favorezcan las adecuadas expectativas y garanticen el éxito escolar del alumnado. Para ello, tanto la escuela como las familias han de partir de unos principios fundamentales:

*La escuela necesita una identidad propia y definida, un proyecto educativo adecuado a sus características, vivir la enseñanza dentro de una comunidad educativa.

PROYECTO EDUCATIVO

efectiva y real y trabajar por conseguir la mejora continua de sus escolares tanto en conocimientos reglados como en valores de vida.

*Las familias han de mostrar un deseo continuo de participación en la educación de sus hijos/as, un interés por la formación y la colaboración dentro de la acción tutorial.

Colaboración familiar

Se solicitará la colaboración de las familias como complemento al proceso de enseñanza-aprendizaje de los alumnos/as en los siguientes aspectos:

1. Conversar diariamente con los hijos sobre hechos cotidianos.
2. Expresiones de afecto.
3. Comentarios en familia sobre libros, noticias del periódico, revistas, programas de televisión...
4. Visitas en familia a bibliotecas, museos, zoológicos, parque natural, lugares históricos, etc.
5. Estímulo a la ampliación de vocabulario.

Las familias habrán de procurar unas rutinas que profundicen en los alumnos conductas positivas ante el trabajo cotidiano:

1. Marcar un tiempo de estudio en casa y cuidar su cumplimiento.
2. Rutinas diarias que incluyen tiempo para comer, dormir, jugar, trabajar, estudiar y leer.
3. Procurar, en lo posible, un lugar tranquilo para estudiar y leer.
4. Interés de la familia en hobbies, juegos y actividades con valor educativo.

Se espera de las familias un control sobre:

1. Dar prioridad al trabajo escolar y a la lectura sobre ver televisión y otras actividades de ocio.
2. Procurarán la puntualidad en la asistencia a clase.
3. Control del grupo de amigos.
4. Control y análisis de los programas de televisión y el uso de internet junto a los hijos.
5. Conocimiento de los padres de los progresos del hijo/a en la escuela.

Alumnos a los que va dirigido el compromiso educativo

El compromiso educativo estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje a lo largo de su escolaridad y/o se detecte

PROYECTO EDUCATIVO

alguna problemática que se estime pueda verse disminuida con la aceptación del compromiso educativo.

Momento de suscripción del compromiso educativo

El compromiso educativo se podrá suscribir en cualquier momento de la escolaridad del alumno/a. Como regla general, se harán a principio de curso, sin detrimento de la realización de compromisos puntuales a lo largo del año.

Protocolo de actuación

A) Reunión inicial con las familias en la que se les informa de todo lo relacionado con la vida escolar: Planes y proyectos, objetivos, criterios de evaluación, metodologías, actividades a realizar...

B) Informar de la importancia de la colaboración e implicación de las familias en el proceso enseñanza-aprendizaje.

C) Consensuar actuaciones de las familias en colaboración con el Centro para elaborar los compromisos educativos necesarios.

D) Suscripción del compromiso o firma del mismo.

E) Seguimiento de los logros y avances alcanzados.

F) Revisión y suscripción continua de nuevos compromisos que pudieran surgir.

B) COMPROMISO DE CONVIVENCIA

Los compromisos de convivencia pretenden mejorar las relaciones entre las personas que forman parte de la Comunidad Educativa del Centro. La vida del Centro debe basarse en unas relaciones cordiales, de respeto mutuo y de colaboración de cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa.

Si en algún momento se detecta el incumplimiento de las normas de convivencia por parte de algún miembro de la Comunidad Educativa y se entiende por parte de la Comisión de convivencia del Consejo Escolar que es necesario la firma de un compromiso de convivencia para la mejora de las situaciones que motivan tal decisión, se procederá a la firma de un compromiso de convivencia para la mejora de la misma entre la/s persona/s implicadas en el no cumplimiento de las normas de convivencia y el Centro.

Alumnos a los que va dirigido el compromiso de convivencia

PROYECTO EDUCATIVO

El compromiso de convivencia estará indicado para aquel alumnado del Centro que reiteradamente incumpla las normas de convivencia del Centro.

Momento de suscripción del compromiso de convivencia

El compromiso de convivencia se podrá suscribir en cualquier momento de la escolaridad del alumno/a. Como regla general, se hará cuando la comisión de convivencia del Consejo Escolar estime conveniente la firma del mismo.

Protocolo de actuación

A) Reunión inicial con las familias en la que se les informa de todo lo relacionado con la vida escolar: Planes y proyectos, objetivos, criterios de evaluación, metodologías, actividades a realizar...

B) Informar de la importancia de la colaboración e implicación de las familias en el proceso enseñanza-aprendizaje y en la convivencia del Centro.

C) Consensuar actuaciones de las familias en colaboración con el Centro para elaborar la elaboración de los compromisos de convivencia necesarios.

D) Suscripción del compromiso o firma del mismo.

E) Seguimiento de los logros y avances alcanzados.

F) Revisión y suscripción continua de nuevos compromisos que pudieran surgir.

10. EL PLAN DE CONVIVENCIA A DESARROLLAR PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR.

La calidad de la convivencia escolar es un elemento decisivo en la configuración de la convivencia social, ya que el centro supone un espacio único de formación y ejercicio de ciudadanía democrática. Así los centros educativos, se convierten en lugares idóneos para aprender a convivir.

- **Principios básicos de una educación para la convivencia**

La convivencia estará integrada y presente en los siguientes ámbitos:

Plan de acción tutorial

Proceso de enseñanza aprendizaje

Normas de convivencia en el centro

Resolución de conflictos

PROYECTO EDUCATIVO

Partimos de un que un buen plan de convivencia ha de diseñarse sobre objetivos preventivos. Entendiendo el conflicto como la confrontación que se produce entre diversos intereses. La actitud con la que se enfrenta a un conflicto es más importante que la del conflicto mismo. Los esfuerzos deben centrarse en buscar soluciones con un talante colaborador y de flexibilidad para el cambio. Partimos de la autoridad al adulto y el respeto mutuo como dos pilares fundamentales que facilitan la convivencia en el centro.

- **Evaluación de los niveles de Convivencia:**

El Clima de convivencia que se percibe en el centro es positivo, la relación con las familias es la adecuada, basada en un respeto mutuo y colaboración positiva que hace del Centro un lugar de encuentro, participación y colaboración muy adecuada, propiciando de esa manera una convivencia adecuada entre los alumnos. Se trabaja adecuadamente la educación en valores y se abordan los distintos conflictos que pueden surgir de la manera adecuada. La prevención y la reflexión son dos objetivos principales de mejora de la convivencia del Centro.

La situación del Centro y el entorno del mismo hace que el Centro se encuentre con una comunidad educativa muy implicada en la educación del alumnado del Centro, lo que favorece la convivencia del mismo y posibilita una colaboración adecuada en las tareas educativas del alumnado.

La situación socioeconómica y cultural de las familias hace que no se den situaciones graves de faltas de convivencia. Nuestro Centro forma a su alumnado en el respeto y en el cumplimiento a las normas de convivencia, damos mucha importancia a la mediación entre iguales, para ello programamos acciones formativas dirigidas a la resolución pacífica de conflictos y de mediación entre iguales como una forma idónea de abordar las posibles situaciones problemáticas que puedan surgir.

-Tipos de conflictos más frecuentes:

Disrupción en el aula

Distracción y falta de atención

Olvidos del material para el desarrollo de la clase

Perdidas de respeto entre iguales o menores entre el recreo

Impuntualidad a la entrada el colegio.

-Causas

Falta de motivación

PROYECTO EDUCATIVO

Llamadas de atención

Dificultades de aprendizaje

Falta de colaboración y/o implicación por parte de los padres

Impulsividad, poca reflexión

Falta de un referente de autoridad

Falta de responsabilidad de la familia ante el centro en casos puntuales.

1.- OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN ALCANZAR PARA PREVENIR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS

El plan de convivencia acometerá las siguientes medidas

- **Profesorado:**

Formación en habilidades para el control y la gestión del grupo de alumnado, en técnicas de mediación de conflictos...

- **Centro-Alumnos-Familias:**

Realización de actividades en las que estén implicados toda la comunidad escolar.

- **Profesorado-Alumno:**

Objetivos del profesor que favorezca el aprendizaje en la convivencia del aula.

Aprendizaje cooperativo

El profesorado llevará a cabo las consecuencias negativas derivadas del incumplimiento de una norma sin delegar esta función a otros compañeros o al equipo directivo si no es estrictamente necesario.

El profesorado focalizará la atención sobre las conductas positivas en lugar de las negativas. El profesor implicará a los alumnos las normas de clase

El profesorado posibilitará espacios y tiempo suficientes para que los alumnos hablen con libertad de la disciplina.

El profesorado llevará a cabo una tutorización individualizada

El profesorado actuará inmediatamente con las normas de conducta aplicando las normas establecidas.

- **Profesorado- Familia**

PROYECTO EDUCATIVO

Incluir actuaciones relacionadas con los objetivos en las reuniones del tutor con el grupo de padres y con los padres individualmente.

Las de principio de curso serán las más adecuadas para transmitir los valores y normas del Centro

Nuestro Centro, en cumplimiento de la normativa, recoge la figura del delegado /a de los padres madres del alumnado en cada uno de los grupo. Será elegido para cada curso escolar por los propios padres, madres o representantes legales del alumnado.

- **Centro- Familia**

Mejorar el intercambio de información entre el centro-familias-alumnos

Mantener informada a la familia de cualquier modificación funcional

Informar el comienzo de la escolaridad de:

1. Proyecto educativos
2. Normas del colegio y sus consecuencias si se incumplen.

Indicar las fechas de las reuniones

Indicar las actividades programas en el Plan Anual de Centro

- **Centro-Alumnos**

Elaboración de unas normas de convivencia consensuadas y contextualizadas en el centro.

Actuar de manera coordinada todo el profesorado del centro estableciendo unos buenos canales de comunicación.

- **Familias-Hijos**

Fomentar en sus hijos el respeto a los profesores y compañeros

La no violencia

Conocer su desarrollo evolutivo

2.- NORMAS DE CONVIVENCIA

Según del decreto 328/2010 de 13 de Julio en su Artículo 29. Cumplimiento de los deberes y ejercicio de los derechos recoge que:

1. Con el fin de garantizar, tanto el ejercicio de los derechos del alumnado como el cumplimiento de sus deberes el Proyecto Educativo de los centros Incluirá normas de convivencia

PROYECTO EDUCATIVO

2. En la elaboración de estas normas se tendrá en cuenta los siguientes principios:

a) La convivencia será entendida como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y profesorado, garantizándose que no se produzca segregación del alumnado, por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, Etnia o situación socioeconómica

b) La promoción de la igualdad efectiva entre alumnos y alumnas

c) La prevención de los riesgos y la promoción de la seguridad y salud como bien social y cultural

3. Las normas de convivencia tanto generales del centro como particulares del aula concretarán los deberes y derechos del alumnado, precisarán las medidas preventivas e incluirán la existencia de un sistema que detecte el cumplimiento de dichas normas y las correcciones a medidas que en su caso de aplicaran

Entendemos que la principal preocupación del centro es la formación integral de los niños/as que componen nuestro alumnado, en este sentido, el desarrollo del trabajo cotidiano en condiciones óptimas, la adquisición de hábitos de convivencia y respeto a las personas y medio, la resolución de conflictos de forma dialogada, el respeto a la diferencia y la práctica a la colaboración y la participación activa, son , entre otros, los principios que nos marcan el estilo de convivencia que pretendemos.

El interés por aprender y la asistencia a clase, es decir, el deber del estudio, es la consecuencia del derecho fundamental a la educación. El alumnos/a tiene también como deberes básicos los de respetar a los demás miembros de la comunidad educativa, hacer un buen uso de las instalaciones y cumplir las normas de convivencia, todos los alumnos tiene derechos a la integridad, a la intimidad, a ser evaluado objetivamente, al aprendizaje, a no ser discriminados por causa alguna, a la participación, a percibir ayuda y a que se compensen sus posibles carencias educativas

Normas generales de convivencia del centro

- **Normas para el alumnado**

PROYECTO EDUCATIVO

1.-Como norma principal de convivencia está el respeto a los compañeros, profesores y personal de administración y servicios del colegio

2.- Asistir a clase con puntualidad

3.- Estudiar con aprovechamiento, así como respetar el derecho al estudio de los compañeros. Terminar las tareas y deberes que pongan los profesores/as, limpios y bien presentados.

4.- Adquirir los materiales educativos necesarios para el desarrollo de la clase.

5.- Se respetarán los horarios de entrada y salida del centro

6.- Los alumnos no podrán salir solos debiéndose de encargar de recogerlos los padres o persona autorizada por ellos. Para ello cumplimentará, en la Secretaría del Centro el Documento de solicitud correspondiente.

7.- Los alumnos deberán de colaborar en la conservación del colegio: mantenerlo limpio, cuidando el material y mobiliario.

8.- participar en la vida-funcionamiento del centro.

9.-Respetar las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

10.-Respetar estas normas tanto en horario escolar como en horario de comedor, actividades extraescolares y demás servicios complementarios.

• **Atribuciones del profesorado tutor**

1.- Conocer las aptitudes e intereses de los alumnos/as

2.- Coordinar la intervención educativa de todo el profesorado

3.- Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.

4.- Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo

5.- Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado.

6.- Cumplimentar la documentación académica del alumnado a su cargo.

7.- Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje.

8.- Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o tutores legales.

PROYECTO EDUCATIVO

9.-Facilitar la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres, madres o tutores del alumnado.

10.-Mantener una relación permanente con los padres, madres o tutores del alumnado.

- **Atribuciones de las familias**

1.- Las faltas a clase deberán justificarse por parte de los padres.

2.- Acudir al Centro en horario de tutoría o cuando sean citados.

3.- Cuidar para que el alumnado acuda al centro en correctas condiciones, de vestuario, alimentación y con el material necesario para su participación en clase.

4.- NO mandar a los niños enfermos al colegio por el bien de la salud del bien personal de la salud de su hijo/ a y a la de los demás.

5.- Los familiares que se lleven a algún niño/a durante horario lectivo tendrán que rellenar un impreso en secretaria.

6.- Los padres no han de retrasarse en recoger a sus hijos/as a la salida de las actividades lectivas o de los servicios complementarios.

7.- No se permitirá la entrada a las clases salvo en actividades programadas que requieran su colaboración.

8.- Colaborar con el profesorado en la modificación de la conducta de su hijo/a en caso de ser necesario.

9.- Colaborar para mejorar la percepción por parte del alumno/a del centro y del profesorado.

- **Normas dentro del aula**

A principio de curso se establecerán unas normas de aula consensuadas con el alumnado. Dichas normas serán propias de cada clase y estarán adecuadas a las edades y características del alumnado.

1.- En cada clase se designará un delegado/a que será las personas junto con el tutor/a de velar por el cumplimiento de las normas del aula.

2.- Mantener un clima de respeto entre compañeros/as y el profesorado que imparta docencia en el aula.

3.- Cuidado de las aulas y el material recogido en ellas.

4.- Las aulas deberán mantenerse limpias y ordenadas.

PROYECTO EDUCATIVO

5.- Cuidar y conservar los libros de texto.

6.- Entrar y salir de clase en fila.

Todos los miembros de la Comunidad Educativa son responsables de su comportamiento y del cumplimiento de las los normas.

11. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

La LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación en su Título III capítulo I establece como una de las funciones del profesorado, la investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente. Posteriormente en el artículo 102 sobre la formación permanente considera en el punto 1 que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado.

La LEY 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía. En su artículo 19 sobre la formación permanente realiza las mismas aportaciones que anteriormente realiza la L.O.E. y añade contenido en su punto 2 considerando que la formación permanente tendrá como objetivo el perfeccionamiento de la práctica educativa, de forma que incida en la mejora de los rendimientos del alumnado y en su desarrollo personal y social, a través de la atención a sus peculiaridades y a la diversidad del mismo.

De todo lo establecido en las disposiciones legales nuestro Plan de formación girará en torno a conocer la importancia de los logros alcanzados, identificar posibles problemas y disfunciones, determinar los efectos y las causas de esos logros y problemas, reorientar las prácticas y formular propuestas de mejora de cara a futuras actuaciones.

Por todo lo anterior, la dirección del centro establece las siguientes líneas prioritarias de actuación:

1. La promoción, apoyo y seguimiento de los procesos de autoformación a través del trabajo colaborativo entre el profesorado deben constituir un elemento fundamental dentro de las estrategias formativas y de intervención en los centros docentes.
2. Se deben proponer acciones formativas que utilicen las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas para la formación permanente del profesorado y que potencien el trabajo en red del profesorado, la comunicación de buenas prácticas y la autoformación. Asimismo, se deberán incluir iniciativas de formación que contribuyan a desarrollar la competencia digital del profesorado, basadas en la aplicación didáctica de las TIC en el aula.
3. Las actividades formativas que se planteen deberán procurar no solo la mejora de la práctica docente, sino que ésta incida directamente en la mejora de los rendimientos del alumnado y en su desarrollo cívico-social. En este sentido, se deberá procurar que dichas actividades tengan un seguimiento de aplicación práctica en el centro docente y/o en el alumnado cuya situación de partida se pretende mejorar.

PROYECTO EDUCATIVO

4. La práctica docente será un punto de referencia fundamental para la reflexión, y la investigación e innovación pueden y deben redundar en una mejora de dicha práctica.
5. Establecimiento de Estrategias didácticas y metodológicas que contribuyan al desarrollo de las competencias básicas en el alumnado.
6. Adquisición y desarrollo de las competencias docentes necesarias para gestionar el grupo de alumnos y para la atención a la diversidad del alumnado.

ANÁLISIS DE DATOS.

Del análisis de los datos de:

Memoria de evaluación

Pruebas de evaluación y diagnóstico.

Análisis de los resultados de evaluación.

Resultados Plan de Apoyos y Refuerzos.

Podemos establecer que las necesidades de formación para el curso 2011-2012 deberán corresponderse en torno a la aplicación de las TICs en el aula, uso de las PDIs, las competencias básicas como elemento fundamental del curriculum, el liderazgo compartido como elemento de mejora de la vida de los Centros educativos, buenas prácticas docentes en distintos contextos educativos.

PROCESO DE ANÁLISIS PARA EL ESTABLECIMIENTO Y SOLICITUD DE FORMACIÓN.

Tras el proceso de análisis de datos correspondientes a los documentos del punto anterior, los equipos docentes deben establecer las líneas generales, los cuales harán propuesta de formación a la Jefatura de Estudio. Tras recibir la propuesta por los distintos equipos docentes se procederá a realizar una valoración previa en ETCP con la aportación del Equipo Directivo.

Tras el estudio se realizará un documento base el cual de aprobarse en sesión ordinaria de Claustro y Consejo Escolar se elevará a la modificación parcial del Proyecto Educativo del año en vigor y se aportará para cursos sucesivos.

12. LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.

Criterios Generales:

- Atención permanente al alumnado: Prevención de riesgos contra su seguridad.
- Racionalización de los Recursos.
- Reducir al máximo las pérdidas de tiempo en el Centro y en el Aula.

PROYECTO EDUCATIVO

- Distribución del tiempo según necesidades del alumnado y de la enseñanza.
- Coherencia interna entre los criterios y el contenido en las líneas de actuación pedagógica.
- Más tiempo de trabajo = Mayores posibilidades de aprendizaje.
- Respetar tiempos para el ocio fuera del centro.
- Considerar como potencialmente educativa cualquier actividad en el centro, ya sea en el aula, instalaciones, recreo, alrededores del centro...
- Organizar y distribuir el tiempo, de acuerdo con las necesidades educativas del alumnado (Atención a la diversidad).

Criterios referidos al Tiempo curricular (Horarios):

- Se procurará que las Áreas que precisan de un mayor grado de abstracción y esfuerzo cognitivo, se impartan en las primeras horas de la jornada (hasta donde sea posible).
- Se procurará que el tutor imparta clase con sus alumnos el mayor número posible de horas y que en la primera hora, el tutor dé clase a los alumnos de su tutoría.
- Hasta donde sea viable, se intentará la coincidencia de horario por ciclos en las Áreas de Lengua y Matemáticas.
- Las Áreas de cinco, seis o más horas semanales se ubicarán diariamente. En los últimos casos la segunda hora podrá incluirse a continuación o distanciada, según necesidades del horario.
- Los horarios se confeccionarán, de acuerdo con la nueva normativa que desarrolla la LOE, en la que se potencia la Lectura (Lengua), Matemáticas y el Idioma Inglés.
- Los horarios deben tener carácter flexible, por lo que son referencia obligada para el profesor (nº de horas), pero no para el alumno.
- Las Áreas con tres horas semanales se ubicarán en días alternos, salvo que las dificultades del horario obliguen a otra situación.
- El Refuerzo Educativo se priorizará en el primer ciclo de Educación Primaria, salvo necesidades más urgentes derivadas de grupos y cursos con gran desfase curricular.
- El horario de Refuerzo se concentrará en el menor número posible de maestros/as, evitando la atomización del mismo, con objeto de que se incremente su eficacia.

Criterios referidos al aprovechamiento del tiempo en el aula:

PROYECTO EDUCATIVO

- Evitar pérdidas de tiempo innecesarias: Pasar lista, hablar con el alumnado, poner orden, esperar al alumnado o en otras tareas no docentes ni educativas, salvo que las circunstancias lo requieran.
- Promover la adquisición de rutinas que faciliten el inicio de la actividad lectiva, para evitar estar esperando las instrucciones del profesorado (los procedimientos de trabajo en la clase deben estar muy claros y ser conocidos por el alumnado).
- La corrección de actividades debe realizarse, sin menoscabo del trabajo de toda la clase, con procedimientos racionales y variados, promoviendo la autocorrección, la corrección por iguales y sobre todo la del maestro.
- Se deben evitar interrupciones en la actividad del aula, por causas ajenas al grupo (entradas de personas sin causa muy justificada y cuantas actuaciones externas consigan la interrupción).
- Hay que desarrollar la autonomía del alumnado (Hábitos de trabajo) con secuencias temporales asumidas por el mismo.
- Evitar que haya momentos en los que una parte del alumnado está sin actividad docente.
- Planificación adecuada de la actividad docente diaria para que no exista demora en la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Distribuir y regular muy bien las tareas, en el caso de más de un profesor en el aula, de manera que eviten tiempos muertos sin actividad docente.

Criterios referidos a la utilización educativa del tiempo de Recreo:

- La entrada a clase, desde el Recreo, se debe hacer acompañando al alumnado con una atención directa y cercana del profesorado, para evitar situaciones conflictivas que retrasen el comienzo de la clase, por incidentes entre el alumnado.
- Evitar con acciones preventivas la aparición frecuente de conflictos en el Recreo, que luego deben ser solucionados en el ámbito de la clase.
- No dejar a una parte del alumnado en el camino (aseos, retrasos, etc.) al aula.
- El profesorado del centro debe reflexionar sobre la función del Recreo, para el alumnado y sustituir los tópicos existentes ("desfogar"), por planteamientos más técnicos (incrementar la socialización, favorecer el respeto a todos, aprovechar el juego como recurso educativo, cambiar de actividad, promover la solución constructiva de los conflictos...). En esta función jugará un papel fundamental la Junta de delegados/as de alumnos/as.

PROYECTO EDUCATIVO

- El profesorado que participa en los turnos del en el Recreo, debe garantizar la atención cercana al alumnado, la prevención de incidentes importantes o la reducción de los mismos (o al menos que no se conviertan en graves).
- La organización de actividades para el alumnado será coordinada desde la Jefatura de Estudios y la Junta de Delegados/as de clases. La solución de los problemas o conflictos que se produzcan a la hora del recreo se coordinará su solución a través de la Jefatura de Estudios, se dará un papel protagonista en esta función a los medidores/as de paz del Centro. Los tutores del alumnado implicado en una incidencia en la hora del recreo serán informados/as de la misma para su conocimiento y para hacer un seguimiento de las acciones que desde el equipo directivo se determine.
- El papel del alumnado en la organización del Recreo es una pieza clave, para incrementar el carácter educativo de ese tiempo, educando a una parte del mismo como agentes mediadores de conflictos, colaborando con los maestros/as en tareas de ayuda, apoyo y si procede, evitando conflictos innecesarios, responsabilizando a todo el alumnado de tareas educativas, orientadoras y mediadoras, observando al alumnado con menos contacto social, favoreciendo su integración en grupos cada vez más amplios y observando las posibles disfunciones (materiales o de otro tipo) que puedan ocasionar accidentes en el alumnado.

Criterios referidos a la utilización educativa del tiempo en casa:

- La utilización del tiempo en casa para la realización de tareas y actividades curriculares no debe ser un factor de discriminación, sobre todo si una parte importante del aprendizaje del alumnado, queremos que se produzca en la familia.
- Uso racional y educativo de estas actividades, de manera que no sustituyan nunca la labor del maestro/a, sino un complemento específico a su labor, con actividades voluntarias y reforzadas, no rutinarias ni mecánicas, sino relacionadas con la lectura o con la investigación (adaptada a las posibilidades del alumnado), que nunca provoquen ansiedad ni estrés innecesario.
- En todo caso, el tutor/a debe coordinar estas actividades, para que evitar disfunciones.

Criterios referidos a la organización de Actividades extraescolares y Complementarias en el centro (PAF...) y fuera de él:

- Se procurará que la oferta de actividades, independientemente de si derivan de algún Plan o Programa o están organizadas desde el AMPA o el propio centro, aborde aspectos formativos de interés para el alumnado y fomenta actuaciones que favorezcan su integración con el entorno.
- Se prestará especial atención a su posible incidencia en el desarrollo de las competencias básicas.

PROYECTO EDUCATIVO

- El Equipo Directivo debe coordinar la organización y planificación de estas actividades, para evitar disfunciones y asegurar su correcto funcionamiento.

Criterios referidos a la organización y gestión del tiempo para la coordinación, planificación, evaluación y formación:

- El Equipo Directivo debe planificar, coordinar y realizar el seguimiento y evaluación de estas actividades, para rentabilizarlas y adecuarlas a las demandas y necesidades planteadas en el centro.

13. LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.

Según las instrucciones de la LEA (art. 130 y 135.2) y el Decreto 230/2007 (art. 11.5) se realizará una autoevaluación del propio centro referida a los siguientes aspectos fundamentales:

Funcionamiento del centro:

- Documentos del centro (ajuste a la normativa legal, coherencia interna de los mismos, funcionalidad, etc.)
- Procesos de planificación, ejecución y evaluación de los órganos de gobierno y de coordinación didáctica (utilidad, funcionalidad y suficiencia de las actuaciones).
- Gestión administrativa del centro y de los materiales, (eficacia, economía y respuesta a las necesidades existentes).
- Asesoramiento de la Inspección Educativa y de los servicios de apoyo externo: becas, comedor, transporte,... (conocimiento, valoración, funcionalidad y suficiencia).
- Situación de convivencia existente en el centro (relaciones internas, funcionalidad de las reglas y niveles de participación de la comunidad educativa en los procedimientos de control y de toma de decisiones).

Programas desarrollados:

- Objetivos, tareas y acciones, responsables, temporalización, etc. (cumplimiento, eficacia, implicación, resultados y propuestas de mejora).

Proceso de enseñanza-aprendizaje y resultados del alumnado y medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje.

- Condiciones materiales y personales (infraestructura y equipamiento, plantilla y características de los profesionales, características del alumnado, organización de los grupos, distribución de tiempos, etc).
- Desarrollo curricular (programaciones didácticas, plan de atención a la diversidad, POAT, plan de refuerzo, etc.)

PROYECTO EDUCATIVO

- Resultados escolares del alumnado (evaluaciones, pruebas de evaluación diagnóstica, documentos de seguimiento de los contenidos básicos, propuestas de mejora, etc).

Esta autoevaluación será supervisada por la Inspección Educativa y se plasmará en una memoria de autoevaluación que incluirá las correspondientes propuestas de mejora para el curso siguiente y cuya aprobación corresponderá al Consejo Escolar.

A tal efecto se creará un Equipo de Evaluación que estará integrado, al menos por el Equipo Directivo y un representante de cada uno de los distintos sectores de la Comunidad Educativa, elegidos de entre sus representantes en el Consejo Escolar de del Centro, entre sus miembros.

14. CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO.

Criterios para establecer los agrupamientos del alumnado.

El alumnado del Centro se distribuirán por cada una de las unidades teniendo en cuenta su edad y el curso en el que estén escolarizados.

Para la distribución del alumnado de tres años en las unidades correspondientes se llevará a cabo antes de la finalización del curso y una vez concluido el periodo de escolarización, los/as maestros/as asignados por la dirección para la tutorías de dichos grupos procederán a realizar la distribución del alumnado teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a.- Se harán dos listas, una con todos los niños y otra con todas las niñas, ordenadas ambas por fecha de nacimiento creciente (aa/mm/dd) y se hará una distribución equilibrada de ambos sexos.
- b.- Si algún alumno/a de nuevo ingreso tiene o ha tenido hermano/a en el Centro, éste alumnado tendrá el mismo tutor/a tutora que tuvo su hermano/a en infantil.
- c.- Los niños y las niñas se adscribirán al grupo A y al grupo B, teniendo en cuenta que haya una distribución homogénea de las fechas de nacimiento del alumnado.
- d.- Se procurará repartir entre los dos grupos al alumnado con igual nombre propio, para no coincidir en la clase un gran número de alumnado con igual nombre.
- e.- El alumnado con dictamen de escolarización no se incluirá en las listas a que se refiere los apartados anteriores, su distribución se hará teniendo en cuenta que será asignado a los grupos con una menor ratio de alumnos/as-

PROYECTO EDUCATIVO

maestros/as y atendiendo a los criterios establecidos por el equipo de orientación.

f.-En caso de alumnos/as mellizos y/o gemelos se consultará a la familia para tener en cuenta su opinión a la hora de incluirlos en los grupos.

Cuando se creen los grupos-clases en educación infantil de tres años, estos grupos permanecerán con el mismo alumnado hasta el final de infantil. Pasarán a educación primaria y permanecerán juntos/as hasta final del primer ciclo de primaria. Al pasar al primer curso del segundo ciclo de primaria los grupos se mezclarán, formándose dos nuevos grupos, que procuraran tener las siguientes características:

a.- Distribución igualitaria de niños y niñas.

b.- La distribución atenderá a igualar en cada grupo el mismo número de alumnado con calificaciones académicas parecidas, es decir, igual número o lo más aproximado posible de alumnado con nota media suficiente, bien, notable y sobresaliente.

Los grupos que se formen en tercero de primaria seguirán juntos hasta sexto de primaria.

Criterios para la asignación de las tutorías.

Los criterios pedagógicos fijados por el Claustro para el presente curso, se encuentran dentro del marco organizativo del Centro y pretenden dar respuesta a sus necesidades en relación a la confección de los horarios del profesorado. En consonancia con el modelo organizativo adoptado en el Centro en función de sus características y necesidades, se ajustan a lo regulado en el ROF y en la normativa vigente.

Atendiendo a lo recogido en los artículos 89 y 90 del R.O.C., cada unidad o grupo de alumnos y alumnas tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la dirección del Centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo. El nombramiento del profesorado que ejerza la tutoría se efectuará para un año académico.

Teniendo en cuenta lo anterior, la jefatura de estudios y la dirección tendrá en cuenta los siguientes criterios de organización pedagógica, a la hora de realizar el informe y los nombramientos de cada tutor/a:

-Continuidad: Aquellos maestros/as que hayan tenido asignado como tutor/a el primer curso de cualquier ciclo, continuarán en el mismo ciclo y con los mismos alumnos/as hasta su finalización y siempre que continúen prestando servicio en el centro. En

PROYECTO EDUCATIVO

casos muy excepcionales, el director podrá modificar tal situación justificando la decisión ante el Claustro, Consejo Escolar y la Inspección Educativa.

-Concentración y Estabilidad: Se procurará que el menor número de maestros/as imparta clase a un grupo de alumnos/as. Siendo éste criterio de especial aplicación en el primer ciclo de primaria.

Se procurará que los tutores de educación primaria sean personal definitivo en el Centro y que imparta el máximo número de horas en el curso de los que sean tutor/a.

-Especialidad: La asignación de las enseñanzas a los/as maestros/as para completar su horario de tutores, se hará de acuerdo con la especialidad y en casos de necesidad, con la habilitación y/o con la experiencia contrastada, a juicio del equipo directivo.

-Idoneidad: Antes de la asignación se tendrá en cuenta por parte de la dirección del Centro, en la medida de lo posible, las opiniones de los interesados y se realizará la adjudicación de tutorías atendiendo a los criterios pedagógicos y organizativos.

-Eficacia Organizativa: Se procurará que el director del Centro no sea tutor de ningún grupo de alumnos/as. Los miembros del equipo directivo, en caso de ser tutores/as, las horas de dedicación a las tareas directivas serán cubiertas, en sus posibles tutorías, por un solo profesor/a y con un horario regular y completo por sesiones.

-Permanencia con el mismo grupo de alumnos/as: A la hora de la elaboración del informe de la jefatura de estudios y de la propuesta de designación de tutores/as por parte de la dirección del Centro se procurará que un maestro/a tutor/a de un grupo no permanezca como tutor/a de dicho grupo por un periodo mayor de dos cursos, excepto en educación infantil que podrá llegar a tres cursos, para completar el ciclo.

Estos criterios serán tenidos en cuenta y estarán presentes en la propuesta que la jefatura de estudios realice en la primera semana del mes de septiembre de cada año. Siendo la dirección quien realice el correspondiente nombramiento de tutores/as, maestros/as de los distintos grupos y enseñanzas y de entre el profesorado que imparte docencia en el mismo.

Hay que indicar también en nuestro proyecto educativo la forma de gestionar las sustituciones del profesorado, dada la importancia del tema y para clarificar la gestión de los recursos humanos en cada una de las situaciones que se puedan presentar en el Centro.

De conformidad con la Ley 17/2007 de 10 de diciembre (LEA), se refuerza el papel de los equipos directivos y, en particular, de las personas titulares de la dirección de los centros en la gestión y organización de toda la actividad pedagógica y administrativa que éstos desarrollan y aumentando sus competencias. Así, el artículo 132.7, establece que los directores y directoras de los centros docentes públicos tendrán competencia para tomar decisiones en lo que se refiere a las sustituciones que, por las ausencias del profesorado, se pudieran producir.

PROYECTO EDUCATIVO

El Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el ROC, en su artículos 70.1,q), regulan la potestad de las direcciones de los centros docentes públicos para decidir en lo que se refiere a las sustituciones del profesorado que se pudieran producir por enfermedad u otra causa de ausencia.

A lo anterior hay que unir lo recogido en la orden de 8 de septiembre de 2010, por la que se establece el procedimiento para la gestión de las sustituciones del profesorado de los Centros docentes públicos dependientes de esta Consejería.

Teniendo en cuenta lo anterior se estima conveniente recoger unos criterios a la hora de gestionar las sustituciones. Estos se realizarán con un procedimiento claro y riguroso que será dado a conocer a todo los miembros de los órganos colegiados del Centro así como a los miembros de los órganos de coordinación docente.

Criterios para la gestión de las sustituciones:

- ✓ Cuando un/a maestro/a tenga licencia o permiso por un periodo inferior a tres días se seguirá el siguiente orden de sustituciones:

1º Maestros/as que realicen la función de apoyo y refuerzo educativo en horario no completo.

2º Maestro/a que realice la función de apoyo y refuerzo educativo en educación infantil a tiempo completo.

3º Maestro/a que realice la función de apoyo y refuerzo educativo en educación primaria a tiempo completo.

4º Maestros/as que realicen la función de coordinación de ciclos.

5º Miembros del equipo directivo.

6º Maestros/as que tengan reducción de horario por ser mayores de 55 años.

- ✓ Cuando un/a maestro/a tenga licencia o permiso del Centro por un periodo superior a tres días se seguirá el siguiente orden de sustituciones:

1º Maestro/a que realice la función de apoyo y refuerzo educativo a tiempo completo.

Si solamente se produce una ausencia, y no es necesario sustituir a ningún otro docente, los maestros/as que realicen la función de apoyo y refuerzo educativo en horario no completo en educación primaria irán a realizar dicha función a educación infantil.

Las licencias y permisos serán tramitadas con arreglo a la normativa vigente y siempre con la suficiente antelación como para poder proceder a la organización de las posibles sustituciones.

Todos los permisos o licencias que sobrepasen los cinco días lectivos serán solicitados conforme a las Orden de 8 de septiembre de 2010, por la que se

PROYECTO EDUCATIVO

establece el procedimiento para la gestión de las sustituciones del profesorado de los Centros docentes públicos dependientes de esta Consejería.

15. CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE CADA UNA DE LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y LAS PROPUESTAS PEDAGÓGICAS DE LA EDUCACIÓN INFANTIL.

Antes de que los Equipos de Ciclo inicien el trabajo de planificación y con el fin de coordinar y homogeneizar sus resultados, el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica tiene la función de establecer o, en su caso, revisar las directrices generales para elaboración o revisión de las Programaciones Didácticas y del Plan de Acción Tutorial.

En virtud de lo dispuesto en la normativa vigente el ETCP puede acordar lo siguiente:

1. Estas directrices tienen por finalidad coordinar los trabajos de planificación del curso y de programación de las enseñanzas que los tutores y especialistas han de realizar a lo largo del mes de septiembre así como facilitar que todas las programaciones respondan a unos criterios homogéneos.
 - a. La programación didáctica ha de servir a los objetivos fundamentales de:
 - Garantizar la unidad y coherencia de las enseñanzas que los profesores del área o materia imparten en un mismo curso, asegurando que su práctica educativa se sustenta en unos principios educativos comunes dentro del área.
 - Asegurar la continuidad de las enseñanzas correspondientes a una misma área o materia a lo largo de los distintos cursos y ciclos educativos.
2. Para facilitar que la elaboración de la programación sea fruto del trabajo conjunto de los maestros/as, estos seguirán el calendario de actuaciones previsto para el mismo a principios de septiembre.
3. Los tutores y especialistas elaborarán las programaciones correspondientes a las nuevas enseñanzas que les hayan sido encomendadas y revisarán las ya utilizadas en el curso anterior para introducir las mejoras oportunas.

Los distintos apartados de cada una de las programaciones se organizarán siguiendo un mismo orden. La estructura básica de la programación será la siguiente:

1. Distribución de objetivos, los contenidos y los criterios de evaluación para cada ciclo y/o curso, incluyendo los relacionados con los temas transversales.
2. Contribución de las áreas a la adquisición de las Competencias Básicas.
3. Incluir medidas previstas para estimular el interés y el hábito de la lectura y la mejora de la expresión oral y escrita del alumnado, en todas las áreas.
4. Metodología.
 - a. Principios generales: Estilo de enseñanza-aprendizaje, Clima de aula, etc.
 - b. Agrupamientos.
 - c. Espacios: aula, salidas, patio, biblioteca, otros...
 - d. Organización temporal (De mayor a menor): curso, trimestre, horario asignado al área, tiempo asignado a las diferentes unidades didácticas.)
 - e. Utilización de las TIC
 - f. Didáctica especial del Área y de cada uno de los bloques de contenidos.
 - g. Tipología de actividades y a ser posible con ejemplificaciones.
5. Las medidas previstas para estimular el interés y el hábito de la lectura y la mejora de la expresión oral y escrita del alumnado.
6. Valores y Temas transversales a desarrollar.
7. Las medidas de atención a la diversidad.
8. Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.
9. Las actividades complementarias y extraescolares que se proponen realizar desde el departamento/E. de Ciclo.
 - a. Criterios para la selección de actividades
 - b. Relación con el currículo.
 - c. Enumeración y papel de cada profesor/a
10. Los procedimientos de evaluación del alumnado y los criterios de calificación

PROYECTO EDUCATIVO

- a. Los procedimientos de evaluación del alumnado y los criterios de calificación
 - b. Modelo real de evaluación
 - c. Criterios de evaluación del Curso (ver en R.D. 1513/2006, los criterios establecidos para cada uno de los cursos en las distintas áreas, así como el apartado de criterios de valoración de los procesos de aprendizaje de la ORDEN de 10 de agosto de 2007, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Primaria en Andalucía.
 - d. Procedimientos de evaluación: Inicial, continua y final. (Descripción de cada uno de los procedimientos y su finalidad)
 - e. Instrumentos de Evaluación (Ver Orden de 10 de agosto de 2007).
 - f. Registros de evaluación.
 - g. Criterios de calificación: Del curso y de cada una de las Unidades Didácticas.
11. El procedimiento para realizar su seguimiento.
- a. Momentos y tiempos.
 - b. Instrumentos y procedimiento.
12. Criterios de calificación que se vayan a aplicar, con indicación de los criterios de evaluación que se considerarán mínimos para obtener la calificación positiva.
13. Medidas y actividades de recuperación para los alumnos el área pendiente.
14. Medidas de atención a la diversidad.
15. Actividades complementarias y extraescolares.
16. En la revisión o elaboración de las Programaciones Didácticas se prestará especial atención a los aspectos más directamente relacionados con las medidas educativas complementarias para la atención a los alumnos que presenten dificultades de aprendizaje o que tengan evaluación negativa en áreas del curso anterior o materias pendientes, con el derecho de los alumnos a que su rendimiento escolar sea evaluado conforme a criterios objetivos y con el procedimiento para evaluar a los alumnos a los que no se pueda aplicar la evaluación continua.
17. Con el fin de reducir la extensión de la programación y el volumen de papel, las programaciones podrán prescindir de los desarrollos de las

PROYECTO EDUCATIVO

unidades didácticas, dado que estos elementos forman parte de la programación de aula.

18. Las programaciones serán entregadas a la Jefatura de Estudios.

16. PLANES ESTRATÉGICOS QUE EN SU CASO SE DESARROLLAN EN EL CENTRO.

Como consecuencia de las numerosas iniciativas desarrolladas por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en los centros educativos, orientadas a la mejora permanente de la enseñanza, favoreciendo la innovación pedagógica y el aumento de los servicios complementarios que se prestan a la comunidad educativa, se están desarrollando en los últimos años numerosos planes y programas educativos.

Entre ellos, en nuestro Centro se desarrollan, por el carácter estratégico que le otorga la propia Consejería de Educación, los siguientes para Educación Primaria:

- . Plan Escuela TIC 2.0
- .Plan de Apertura de Centro
- .Escuela Espacio de Paz.
- .Plan de Igualdad entre hombres y Mujeres.
- .Programa Creciendo en Salud.
- .Plan Aldea.
- .Aula de Jaket.
- .Practicum grado maestro, etc.

.